



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA

ASUNTO:

Solicitud de autorización de instalación de 5 pantalanes flotantes en el término municipal de Cartagena.

ANTECEDENTES

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA, la documentación correspondiente al MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTALANES FLOTANTES EN PLAYAS DEL MAR MENOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, al objeto de dar cumplimiento a las actuaciones de competencia municipal en base al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Es competencia municipal según el Artículo 225:

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas (artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Se adjunta a esta solicitud:

- 1.- Planos de ubicación, plantas y detalle de los pantalanes a instalar.
- 2.- Pliego del servicio de montaje, mantenimiento, desmontaje y limpieza en procedimiento de licitación para garantizar el correcto uso y mantenimiento de los citados elementos. Dicho pliego se podrá prorrogar hasta el año 2030.
- 3.- Informe de compatibilidad con la estrategia marina levantino balear y con los objetivos de conservación de los espacios marinos protegidos.
- 4.- Declaraciones responsables de compatibilidad con la estrategia marina levantino balear y con los objetivos de conservación de los espacios marinos protegidos.

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHQ 3HDQ Z2TM VRY7

Oficio Solicitud autorización pantalanes flotantes 2026-2030 - SEFYCU 4020505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-df6b-4bd3-a457-76f8-6182-3b25-1880-2c52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-df6b-4bd3-a457-76f8-6182-3b25-1880-2c52



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

SOLICITUD

Se solicita por parte de este Área de Litoral y Sanidad del Ayuntamiento de Cartagena:

- 1.- Autorización temporal para la instalación de cinco pantalanes flotantes en las citadas ubicaciones en el término municipal de Cartagena del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.
- 2.- Autorización para la instalación cinco pantalanes flotantes en las citadas ubicaciones en el término municipal de Cartagena, durante el periodo 2027, 2028, 2029 y 2030 del 1 de marzo al 31 de diciembre de cada año correspondiente.

Para que conste y sirva a los efectos oportunos.
Documento firmado electrónicamente al margen.

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHQ 3HDQ Z2TM VRY7

Oficio Solicitud autorización pantalanes flotantes 2026-2030 - SEFYCU 4020505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-df6b-4bd3-a457-76f8-6182-3b25-1880-2c52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-df6b-4bd3-a457-76f8-6182-3b25-1880-2c52



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



Declaración responsable para servicios de temporada

DECLARANTE

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
Representante Legal: D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal de Litoral y Sanidad
Domicilio: Calle San Miguel, 8
30201 – Cartagena

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Instalación de pantalán flotante
Demarcación Marina: Levantino Balear
Término municipal: Cartagena
Playa: Playa de Poniente – Los Nietos
Temporada: Desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
Elementos a instalar: Pantalán flotante
Coordenadas: Según tabla adjunta
Disposición del balizamiento: Líneas paralelas
Sistema de fondeo: Mediante pernos helicoidales de cimentación
Tipología: Pantalanes flotantes

El declarante asume por medio de la presente declaración:

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear, aprobada por el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y, en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo Real Decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el *Real Decreto*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



139/2011 se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.

4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles, los sistemas que se colocarán será de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:

- De tipo taco químico en fondos rocosos
- De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible
- En supuestos en los que no se pueda seleccionar zonas de claro del hábitat sensible,

se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.

5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón, se dimensionarán a la baja de forma que el número de muertos necesarios sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de la funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.

6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de éstos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.

7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo y, en ningún caso, se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.

8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente, se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.

9. Que una vez finalizada la temporada, o el periodo de autorización, se retirarán los elementos del fondo marino si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles, se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable

11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.

12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y que se dispone de los documentos que lo acreditan en la fecha en la que se efectúa la presente declaración.

En Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



COORDENADAS BALIZAMIENTO

PANTALÁN LOS NIETOS OESTE		
PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
INICIO	694940	4169527
FIN	694444	4169525



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



Declaración responsable para servicios de temporada

DECLARANTE

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
Representante Legal: D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal de Litoral y Sanidad
Domicilio: Calle San Miguel, 8
30201 - Cartagena

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Instalación de pantalán flotante
Demarcación Marina: Levantino Balear
Término municipal: Cartagena
Playa: Los Nietos - Puerto Deportivo
Temporada: Desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
Elementos a instalar: Pantalán flotante
Coordenadas: Según tabla adjunta
Disposición del balizamiento: Líneas paralelas
Sistema de fondeo: Mediante pernos helicoidales de cimentación
Tipología: Pantalanes flotantes

El declarante asume por medio de la presente declaración:

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear, aprobada por el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y, en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo Real Decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el *Real Decreto*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026

139/2011 se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.

4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles, los sistemas que se colocarán será de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:

- De tipo taco químico en fondos rocosos
- De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible
- En supuestos en los que no se pueda seleccionar zonas de claro del hábitat sensible, se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.

5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón, se dimensionarán a la baja de forma que el número de muertos necesarios sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de la funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.

6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de éstos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.

7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo y, en ningún caso, se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.

8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente, se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.

9. Que una vez finalizada la temporada, o el periodo de autorización, se retirarán los elementos del fondo marino si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles, se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable

11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.

12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y que se dispone de los documentos que lo acreditan en la fecha en la que se efectúa la presente declaración.

En Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO LOPEZ PRETEL
20/01/2026



COORDENADAS BALIZAMIENTO

PANTALÁN LOS NIETOS PUERTO

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
INICIO	695253	4169383
FIN	695272	4169467



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



Declaración responsable para servicios de temporada

DECLARANTE

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
Representante Legal: D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal de Litoral y Sanidad
Domicilio: Calle San Miguel, 8
30201 - Cartagena

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Instalación de pantalán flotante
Demarcación Marina: Levantino Balear
Término municipal: Cartagena
Playa: Playa Cavanna
Temporada: Desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
Elementos a instalar: Pantalán flotante
Coordenadas: Según tabla adjunta
Disposición del balizamiento: Líneas paralelas
Sistema de fondeo: Mediante pernos helicoidales de cimentación
Tipología: Pantalanes flotantes

El declarante asume por medio de la presente declaración:

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear, aprobada por el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y, en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo Real Decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el *Real Decreto*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



139/2011 se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.

4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles, los sistemas que se colocarán será de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:

- De tipo taco químico en fondos rocosos
- De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible
- En supuestos en los que no se pueda seleccionar zonas de claro del hábitat sensible, se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.

5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón, se dimensionarán a la baja de forma que el número de muertos necesarios sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de la funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.

6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de éstos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.

7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo y, en ningún caso, se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.

8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente, se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.

9. Que una vez finalizada la temporada, o el periodo de autorización, se retirarán los elementos del fondo marino si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles, se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable

11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.

12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y que se dispone de los documentos que lo acreditan en la fecha en la que se efectúa la presente declaración.

En Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



COORDENADAS BALIZAMIENTO

PANTALÁN PLAYA CAVANNA

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
INICIO	700854	4169986
FIN	700216	4169991



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



Declaración responsable para servicios de temporada

DECLARANTE

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
Representante Legal: D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal de Litoral y Sanidad
Domicilio: Calle San Miguel, 8
30201 - Cartagena

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Instalación de pantalán flotante
Demarcación Marina: Levantino Balear
Término municipal: Cartagena
Playa: Playa Honda
Temporada: Desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
Elementos a instalar: Pantalán flotante
Coordenadas: Según tabla adjunta
Disposición del balizamiento: Líneas paralelas
Sistema de fondeo: Mediante pernos helicoidales de cimentación
Tipología: Pantalanes flotantes

El declarante asume por medio de la presente declaración:

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear, aprobada por el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y, en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo Real Decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el *Real Decreto*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



139/2011 se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.

4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles, los sistemas que se colocarán será de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:

- De tipo taco químico en fondos rocosos
- De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible
- En supuestos en los que no se pueda seleccionar zonas de claro del hábitat sensible,

se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.

5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón, se dimensionarán a la baja de forma que el número de muertos necesarios sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de la funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.

6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de éstos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.

7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo y, en ningún caso, se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.

8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente, se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.

9. Que una vez finalizada la temporada, o el periodo de autorización, se retirarán los elementos del fondo marino si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles, se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable

11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.

12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y que se dispone de los documentos que lo acreditan en la fecha en la que se efectúa la presente declaración.

En Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO LOPEZ PRETEL
20/01/2026



COORDENADAS BALIZAMIENTO

PANTALÁN PLAYA HONDA

PUNTOS

COORDENADAS

	X	Y
INICIO	700020.56	4167457.56
FIN	700002.85	4167512.79



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



Declaración responsable para servicios de temporada

DECLARANTE

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
Representante Legal: D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal de Litoral y Sanidad
Domicilio: Calle San Miguel, 8
30201 - Cartagena

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación: Instalación de pantalán flotante
Demarcación Marina: Levantino Balear
Término municipal: Cartagena
Playa: Playa Los Alemanes
Temporada: Desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
Elementos a instalar: Pantalán flotante
Coordenadas: Según tabla adjunta
Disposición del balizamiento: Líneas paralelas
Sistema de fondeo: Mediante pernos helicoidales de cimentación
Tipología: Pantalanes flotantes

El declarante asume por medio de la presente declaración:

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear, aprobada por el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y, en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo Real Decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el *Real Decreto*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026

139/2011 se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.

4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles, los sistemas que se colocarán será de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:

- De tipo taco químico en fondos rocosos
- De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible
- En supuestos en los que no se pueda seleccionar zonas de claro del hábitat sensible,

se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.

5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón, se dimensionarán a la baja de forma que el número de muertos necesarios sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de la funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.

6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de éstos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.

7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo y, en ningún caso, se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.

8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente, se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.

9. Que una vez finalizada la temporada, o el periodo de autorización, se retirarán los elementos del fondo marino si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles, se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable

11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.

12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores y que se dispone de los documentos que lo acreditan en la fecha en la que se efectúa la presente declaración.

En Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

CONCEJAL
GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
20/01/2026



COORDENADAS BALIZAMIENTO

PANTALÁN PLAYA LOS ALEMANES

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
INICIO	700788.6920	4168064.0430
FIN	700722.9360	4168088.0480



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHP 2AHL HZK3 NNNK

Declaración responsable de compatibilidad pantalanes flotantes Mar Menor - SEFYCU 4020495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



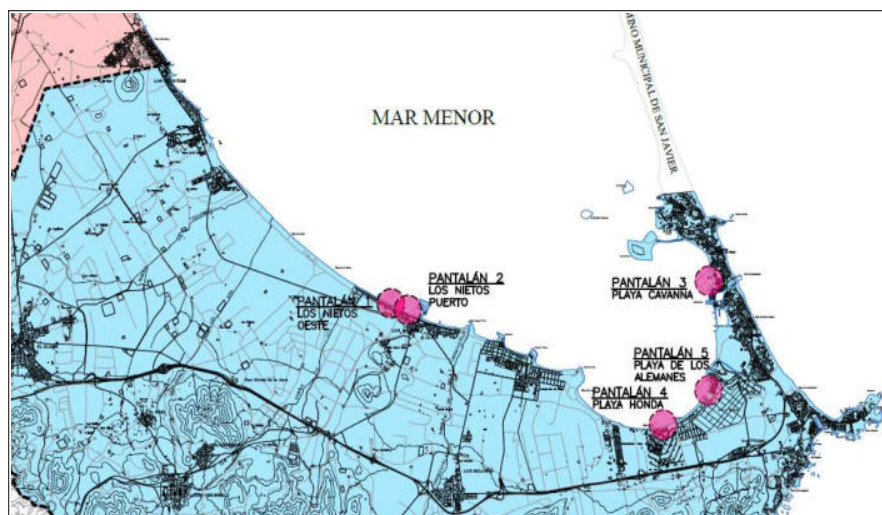
GEISER-650d-2e9a-59ed-e429-51a7-53dc-f5d3-b5a2



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGOÑA JIMÉNEZ MÉNDEZ
20/01/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTALANES FLOTANTES, EN PLAYAS DEL MAR MENOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.



Técnico Redactor:
Begoña María Jiménez Méndez. Arquitecto Técnico Municipal.





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026



ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

INDICE.

1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- OBJETO.....	3
3.- AMBITO DE APLICACIÓN Y SITUACIÓN.....	3
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5.- DISEÑO DE LOS PANTALANES.....	5
7.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.....	10
8.- TRABAJOS A DEMANDA.....	12
9.- CONTROL E INSPECCIÓN MUNICIPAL.....	12
10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
11.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	13
12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
13.- OTRAS CONDICIONES.....	14
14.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	14
15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	15
16.- INFORME DE NECESIDAD.....	16
17.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.....	16
18.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	16
19.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.....	16
20.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

1. MEMORIA.

1.- ANTECEDENTES

Por encargo de la Superioridad se estudia y redacta el presente Pliego de Prescripciones técnicas para el servicio de **"MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTALANES FLOTANTES, EN PLAYAS DEL MAR MENOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"**, con el que se pretenden definir las condiciones en las que se han de realizar los trabajos necesarios.

2.- OBJETO

El Mar Menor presenta una gran vulnerabilidad debido principalmente al aporte constante de nutrientes provenientes de las descargas del acuífero cuaternario y a las descargas de la ramblas y canales de drenajes agrícolas del campo de Cartagena, que de manera constante realizan aportes al Mar Menor de agua salobre con una alta concentración de nitratos, favoreciendo procesos de eutrofización en la laguna y generación de biomasa.

Esta situación se ve agravada por las diversas riadas que ha sufrido en los últimos años, siendo especialmente grave el fenómeno DANA sufrido en los años 2016 y septiembre del 2019, así como la Dana de Octubre de 2025. Estas riadas aportaron al Mar Menor una cantidad ingente de agua con sedimentos y contaminantes arrastrados de la cuenca vertiente, provocando una estratificación de la columna de agua de la laguna y un Bloom de fitoplancton originado por el ingente aporte de nutrientes y materia orgánica introducida en la laguna por la riada.

Habida cuenta de la situación de deterioro ambiental de la laguna del Mar Menor, que ha provocado la formación de fangos, acumulaciones de materia orgánica y proliferación de algas que, por los procesos de descomposición en condiciones anóxicas, generan malos olores, afectando negativamente las condiciones de baño de las playas ya que las zonas enfangadas pueden incluso generar problemas de seguridad para los usuarios, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, formuló solicitud de autorización temporal a la Demarcación de Costas de Murcia como órgano sustantivo para la Autorización de la instalación de cinco pantalanes flotantes para la temporada de verano.

Atendiendo a lo anterior, el objeto de este contrato se trata de un servicio a demanda, donde se definen una serie de servicios iniciales que podrán variarse tanto en unidades como en duración del montaje, mantenimiento, desmontaje y limpieza de cinco pantalanes flotantes durante la temporada de baño de 2026, prorrogable por cuatro años más.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN Y SITUACIÓN

El ámbito de aplicación son los cuatro pantalanes, instalados en el Mar Menor del término municipal de Cartagena, siendo más específico en las playas de los Nietos, Playa Honda y Playa Cavanna, dentro del Término Municipal de Cartagena.

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

Situación de los cuatro pantalanes:

Nº DE PANTALAN	PLAYA	COORDENADAS UTM	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m2)
1	Los Nietos Oeste 1	Punto inicial X:694940; Y:4169527 Punto final X:694444; Y: 4169525	86,00	216,00
2	Los Nietos Puerto	Punto inicial X:695253; Y:4169383 Punto final X:695272; Y:4169467	91,00	266,00
3	Playa Cavanna	Punto inicial X:700854; Y:4169986 Punto final X:700216; Y:4169991	75,00	194,00
4	Playa Honda	Punto inicial X: 700020,56; Y:4167457,56 Punto final X:700002,85; Y:4167512,79	58,00	160,00
5	Playa Alemanes	Punto inicial X: 700788,69; Y:4168064,04 Punto final X:700722,93; Y:4168088,04	76,00	240,00
TOTAL			310,00	1.076,00

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que pretende abordar este Pliego son a demanda, preferentemente tareas relacionadas con el transporte, desde las instalaciones del Ayuntamiento en dicho término, donde están almacenados y apilados los pantalanes, a los puntos de instalación, montaje, mantenimiento de los mismos, desmontaje, limpieza y transporte a las mismas instalaciones municipales anteriormente descritas, de los cuatro pantalanes flotantes. Las labores principales concernientes a este apartado, sin ser exhaustivo ni cubrir todos los trabajos, son las que se describen a continuación:

- Carga y transporte de todos los elementos que conforman los cinco pantalanes a los puntos de su instalación, a no más de 30 km de la ubicación.
- Montaje de cinco pantalanes con elementos de sujeción, puntos de apoyo y anclajes ecológicos, colocación de peana de cimentación, con todos los medios humanos, técnicos, equipos de maquinaria y materiales auxiliares, necesarios para su correcta instalación.
- Mantenimiento, según demandada, como mínimo de una vez por semana desde su instalación hasta su retirada, en la fecha establecida, incluido el mantenimiento por agentes atmosféricos, temporales marítimos o aptos vandálicos que puedan generar un peligro, por los propios pantalanes y para los usuarios.
- Desmontaje de cualquier parte fija, móvil o anclaje, limpieza, carga, retirada y transporte a acopio o punto de descarga no más de 30 km de la ubicación, de los cinco pantalanes instalados.
- Suministro y colocación de lámina de polietileno impermeable de baja densidad (LDPE) de 0,2 mm de espesor y 200 g/m² de masa superficial, color negro, con los solapes y elementos de sujeción y anclaje al suelo, para evitar la pérdida de la misma, para la protección de los agentes atmosféricos.
- Suministro de materiales, que componen los pantalanes como necesarios por su instalación, ya sea por desgaste o daños generado por actos vandálicos como por temporales.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8ylcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

Los trabajos estarán supervisados por un titulado universitario con experiencia mínima de 5 años en seguimientos ambientales y con conocimiento del medio (especies protegidas de fauna y flora terrestres y marinas).

Es necesario que las actuaciones se supervisen asegurándose que no se producen afecciones a las especies singulares protegidas el Mar Menor.

- Señalización, Seguridad y Salud Laboral

El adjudicatario, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación.

Por lo tanto, deberá acreditar tener aprobada la evaluación de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

Los servicios estarán perfectamente señalizados de día y de noche, y correctamente limitada por vallas y cordones de balizamiento, de modo que el tajo de obra quede independizado del resto de la calle. Es en este capítulo donde se encuadran las protecciones colectivas formadas por:

Las vallas de limitación y protección tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubos metálicos. Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

Tanto las protecciones individuales como colectivas ordinarias se consideran incluidas en el precio.

Realizara los cortes de las vías que sean necesarias para realizar los trabajos con total seguridad, previa autorización del Departamento de Tráfico.

- Gestión de residuos

El adjudicatario, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de gestión de residuos vigentes y de aplicación.

Se deberá de justificar la correcta trazabilidad de los residuos desde su generación hasta la gestión final, incluido el transporte de los mismos.

5.- DISEÑO DE LOS PANTALANES

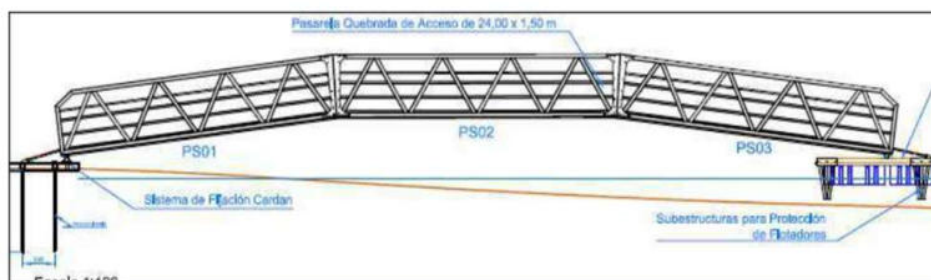
A continuación, se ilustra la estructura quebrada y el pantalán previsto, si bien en los planos se obtiene mayor detalle de la definición de los mismos, objeto del proyecto inicial.



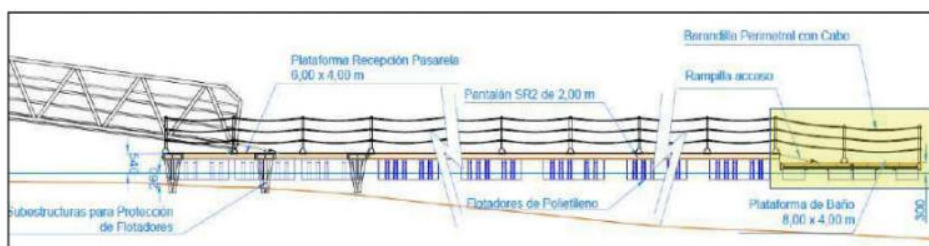


FIRMADO POR

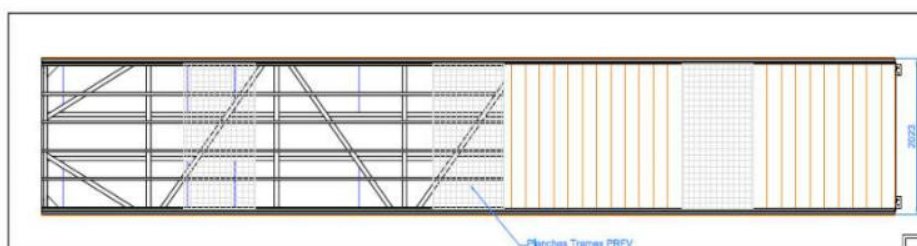
Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026



FIRMADO POR
Responsable Zona Litoral
BEGONIA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026



Está previsto así mismo, que se intercalarán entre módulo y módulo, un sistema de enrejado que garantice la permeabilidad de luz solar.



Conforme se describe en el proyecto "Los condicionamientos geométricos del pantalán flotante atienden al paso, de manera segura y holgada, de los usuarios, permitiendo en todo caso el cumplimiento de las normativas de accesibilidad para actividades económicas. En los laterales del pantalán se emplazará a lo largo del mismo, una barandilla metálica impidiendo así el acceso a zona restringida de baño (adyacente a los pantalanos). Los condicionantes ambientales, al tratarse de un espacio incluido en la Red Natura 2000, obligan a que la estructura no afecte al fondo marino de ninguna forma, más allá de los anclajes ecológicos necesarios para la instalación de los módulos del propio pantalán flotante, por lo que además de asegurar la no afección física (evitando el apoyo directo sobre el fondo) se incluirán una serie de rejillas tipo trames, que permitan la permeabilidad solar. .../... La estructura de la pasarela se diseña de madera y refuerzos de aluminio, para evitar la corrosión, la superficie será antideslizante a base de tablones ranurados de madera tropical de alta densidad. El anclaje será ejecutado mediante atornillado directo. En las caras laterales y el frontal de la rampa se instalará un perfil de madera tropical que protegerá contra posibles golpes o abordajes.

Se instalarán a la estructura del pantalán flotadores de polietileno con la posibilidad de variar su posición, aumentando o disminuyendo la distancia entre la línea de flotadores y el extremo inferior de la rampa.



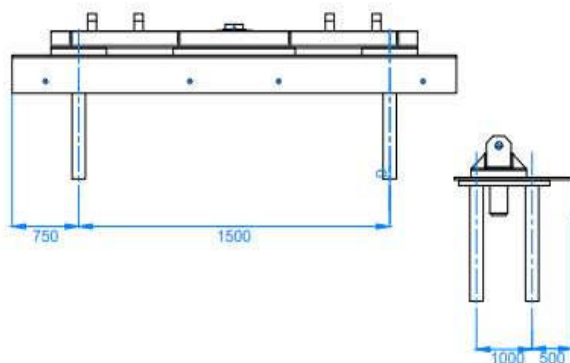


FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026

Este sistema de flotación ha sido sobre-dimensionado, con el objeto de evitar la afección del fondo marino con el paso de las personas. Debido a la importante proliferación de fango en los primeros metros del fondo marino, se hace necesaria la implementación de medidas de seguridad que permitan el libre acceso a zona de playa en condiciones óptimas de baño, para ello se proyecta una plataforma de 80 metros de longitud de media entre los cuatro pantalanés, hasta conseguir el calado funcional. De esta manera estaremos protegiendo la flora marina que se sitúa en estos primeros metros de la costa del Mar Menor. Se realizará una estructura cimentada en playa seca consistente en una pasarela quebrada que permita conseguir el calado suficiente en la flotación de manera segura. De esta forma, los módulos flotantes comienzan su función a los 24-28 metros de la orilla (dependiendo del pantalan en cuestión), zona en la que se alcanza un calado suficiente de 25 cm.

Los materiales que conforman la playa seca obligan a la ejecución de cimentación profunda, hasta el nivel necesario para conseguir la resistencia requerida, hasta alcanzar el estrato duro y poder apoyar sobre el mismo. El carácter provisional de la obra obliga a que la cimentación proyectada deberá ser desmontable. Es por este motivo, por el que se diseña una cimentación basada en 3 pernos de gran tamaño de acero inoxidable (2 metros de longitud), con espiral suficiente. Este tipo de cimentación conectará con los pernos, que quedarán unidos en un encepado metálico consistente en una chapa metálica de acero inoxidable.



8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanés Mar Menor - SEFYCU 4020473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**Nº registro**REGAGE26e00005691797**CSV**GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

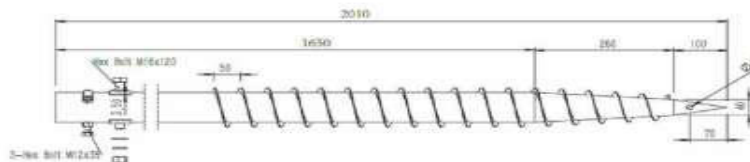
GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

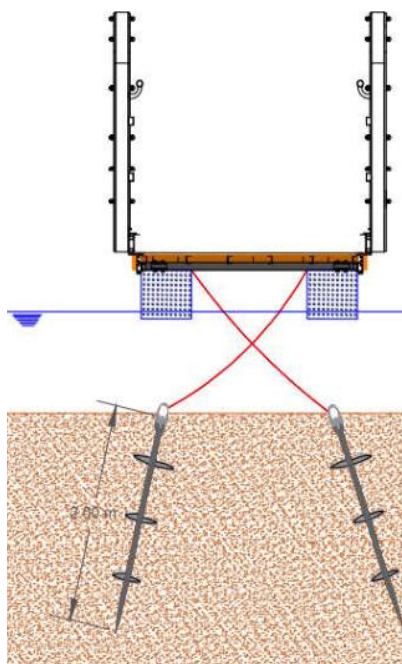
Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026

DETALLES ANCLAJE PASARELA
PERNO DE CIMENTACIÓN



La chapa metálica será de 3 metros de largo y 2 de ancho, con un espesor de 1 cm. Se llevarán a cabo dos medidas de protección: mantenimiento y observación continua y sujeción del pantalán a anclajes ecológicos existentes. El sistema de sujeción consistirá en una serie de puntos de fondeo, a base de anclajes ecológicos, helicoidales de acero galvanizado tipo Nautiscaphe, Manta Ray o similar, de 2 metros de longitud, clavados verticalmente sobre el fondo marino por buzos especialistas. Este tipo de anclajes está especialmente indicado para evitar la erosión del fondo marino, así como posibles daños a las comunidades y ecosistemas cercanos.

ANCLAJE PANTALÁN
DETALLE CADENA Y ANCLAJES ECOLÓGICOS

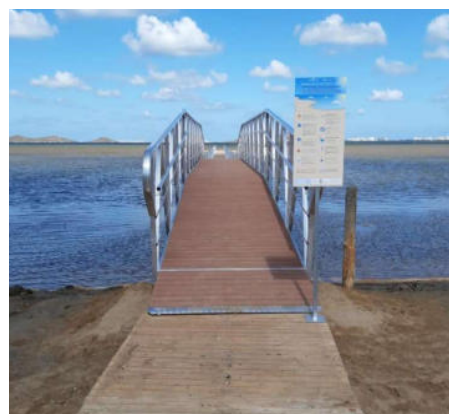




FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026

En las siguientes imágenes se ilustra el comienzo de uno de los pantalanes:



6.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica de los trabajos recaerá sobre el técnico/a designado por el Área del Litoral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, o persona en quien delegue.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, la dirección técnica podrá solicitar del adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios.

7.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

MEDIOS HUMANOS

El contratista deberá disponer de los siguientes medios humanos como mínimo:

- Un Ingeniero Civil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Naval y Oceánico para asumir las funciones de coordinación permanente con esta Administración.
- Jefe de buzos con titulación para el buceo profesional de media profundidad.
- Cuatro buzos con titulación para trabajar como buzos profesionales con titulación buceo profesional de baja profundidad.
- Un oficial de 1ª, dos de 2ª categoría y un peón, así como un capataz o encargado de obra, con capacidad suficiente para entender los planos de un proyecto como otro





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

documento gráfico que le sea entregado por la Dirección Técnica para la mejor definición de los mismos.

El Ayuntamiento, no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá aducir la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos de reparaciones, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el importe de los trabajos que se liquidará, en todo caso, sobre la base de los precios unitarios (simples y compuestos) determinados en el contrato administrativo.

Por razones de incompetencia o indisciplina manifiesta, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rehusar a cualquier persona que el contratista pudiera emplear en la ejecución de trabajos o relaciones con el Ayuntamiento. Asimismo, el técnico adscrito al servicio, deberá tener disponibilidad para acudir a esta administración en un plazo no superior a tres horas desde que sea requerido.

MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá disponer, al menos, los siguientes medios de comunicación:

- Una red de comunicación con cobertura en todo el Terminio Municipal, que permita la comunicación entre cualquiera de los trabajadores de la empresa y los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

- Maquinaria.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de su misión, no pudiendo alegar la falta de material ni de maquinaria para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

- Embarcación.

El adjudicatario dispondrá de la embarcación y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de su misión, no pudiendo alegar la falta de material ni de maquinaria para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

- Herramientas.

El tipo y clase de herramientas será aquel que sea necesario para ejecutar los trabajos encomendados. El adjudicatario dispondrá de las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de su trabajo.

- Vehículos.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio los vehículos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de vehículos para transporte para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

- Materiales.

El contratista adjudicatario deberá de disponer de material suficiente para poder realizar los trabajos de forma continua.





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

Los precios de los materiales se entienden puestos en servicio e incluyen todos los conceptos.

Esta Administración podrá optar por la opción de suministrar directamente todos los materiales al contratista, incluido también el transporte.

- Comprobación de los trabajos.

Correrá a cargo del personal municipal adscrito al Área del Litoral, y sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de controlar el que los servicios se realicen sobre las zonas previamente planificadas, y que éstas se ejecuten conforme a este pliego de prescripciones técnicas y a las normas de buena construcción.

El contratista deberá disponer de almacén o instalaciones adecuadas para albergar los medios que deba utilizar, de forma tal que no queden vehículos entorpeciendo la vía pública u ocupando aparcamientos de forma permanente.

La empresa dispondrá de un local definido, provisto de teléfono, y conexión a internet con dirección de correo electrónico, debiendo estar localizable las 24 horas del día.

La empresa indemnizará de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los centros de trabajo, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él.

Cuando se estén realizando trabajos que puedan causar molestias a los transeúntes o bañistas, se colocaran carteles indicadores con el anagrama de la empresa, trabajo que se está realizando y la indicación "PERDONEN LAS MOLESTIAS".

Todos los materiales utilizados deberán estar homologados siendo de total garantía, se reservan los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la aceptación o rechazo de los mismos.

Durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el presente contrato, se seguirán escrupulosamente todas las prescripciones de seguridad y salud.

Sustituirá a los operarios que le señale la Dirección Técnica del Servicio, ya sea por falta de cuidado o de la diligencia exigible en la realización de su trabajo, por haber incurrido en un comportamiento descortés o por cualquier otra causa que implique irrespetuosidad o un defectuoso cumplimiento de sus obligaciones laborales.

8.- TRABAJOS A DEMANDA

El adjudicatario mantendrá en muy buen estado de conservación los citados elementos, reparando o subsanando cualquier tipo de **incidencia independientemente del origen de los mismos (vandalismo, temporales, etc.)**. Cuando el adjudicatario, realizando el servicio de limpieza, observe cualquier desperfecto en ellos los subsanará del modo más adecuado en un plazo máximo de 24 horas desde su detección, o sustituirá los elementos defectuosos por otros de las mismas características.

En el caso que las deficiencias se mantengan más de 24 horas, se procederá a levantar acta, en presencia de la persona designada por la empresa y haciéndolo constar las deficiencias y penalidades.





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

TRABAJOS A DEMANDA: Lo constituyen aquellos servicios no programados sistemáticamente y que son requeridos al adjudicatario.

En el caso de aquellos trabajos que tengan por finalidad evitar un riesgo serio e inminente para la seguridad de las personas o instalaciones, en un plazo no superior a una hora deberán adoptarse las medidas pertinentes para eliminar el riesgo inminente. Una vez eliminado este, los trabajos restantes para establecer una normalidad absoluta deberán iniciarse al siguiente día al de la recepción por el adjudicatario de la orden de trabajo.

El resto de los trabajos que surjan durante el transcurso del contrato se informarán mediante orden de trabajo y deberán resolverse en un plazo máximo de 24 horas, salvo que la Dirección Técnica aconseje demorar su inicio. El adjudicatario facilitará un listado del personal con un teléfono de contacto operativo las 24 horas del día.

9.- CONTROL E INSPECCIÓN MUNICIPAL

El adjudicatario estará obligado a desplazar al lugar de los trabajos un Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un encargado general y un técnico buzo competente, o según directrices propias del Director del contrato, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios.

El adjudicatario estará obligado a facilitar un teléfono de atención permanente (24 horas del día) para el caso de que sea necesario comunicarles alguna instrucción urgente, fuera del horario de oficina. El adjudicatario se someterá a la inspección directa del Ayuntamiento cuando así se le solicite permitiendo el libre acceso a sus dependencias que tengan relación con el servicio prestado, a las personas que designe el Ayuntamiento, y queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto de los servicios prestados.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el técnico municipal.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución del contrato será de **UN AÑO (1)** desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 4 años. Las prórrogas se realizarán de año en año.

Las reparaciones calificadas de urgentes o inaplazables por la dirección técnica, deberán realizarse incluso en festivos o en horas fuera de la jornada habitual, sin que por ello pueda reclamarse cantidad adicional alguna.

11.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los servicios realizados en el mes, serán certificados en los primeros diez días del mes posterior a su realización. Dicha certificación será realizada por el Técnico Director del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria enviará un resumen de todos los servicios (con sus hojas de registro de limpieza) realizados en dicho mes, o cualquier otro dato necesario a juicio del





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

Técnico Director del contrato. Los trabajos realizados fuera del margen de plazos establecido podrán no certificarse y ser causa de penalidad y resolución del contrato.

Al tratarse de un servicio a demanda, se certificarán los trabajos realmente realizados, previamente planificados y aprobados por el Técnico Director del contrato.

Una vez realizada la certificación por el Técnico Director del contrato, el contratista deberá presentar la correspondiente factura a través del portal FAcE, que según acordó la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2014, la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, para dar cumplimiento a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, determina en su artículo 4, que a partir del día 15 de enero de 2015 los proveedores de las administraciones públicas, deberán facturar obligatoriamente en formato electrónico.

12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de toda la normativa vigente de la seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos municipales toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del inicio de los trabajos, la Evaluación de Riesgos referida a los mismos.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. **A tal efecto se exigirá que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han sido informados sobre las normas de seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del adjudicatario, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones adicionales, teniendo el Ayuntamiento de Cartagena atribuciones la facultad para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o al ciudadano. En este supuesto, la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

La empresa adjudicataria se responsabiliza plenamente de cualquier infracción en los Reglamentos de Seguridad Laboral vigentes, en que pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados, aceptando totalmente, las prescripciones y sanciones que puedan derivarse de dichas infracciones.

Será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente.

14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 14 de 17

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026



ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que puedan ocurrir a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos contemplados en este pliego

13.- OTRAS CONDICIONES

El Ayuntamiento podrá rechazar cualquier servicio no ejecutado de acuerdo con las órdenes dadas por la Dirección Técnica.

Será por cuenta del contratista, la reparación de cualquier elemento que injustificadamente haya sido deteriorado o roto en las ejecuciones de los servicios o a causa de ellos.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los servicios contenidos en este pliego no podrán someterse en ningún caso a revisión de precios.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene obligación de cuidar la:

- Información ciudadana

El Adjudicatario deberá realizar las oportunas comunicaciones de información ciudadana a los vecinos afectados por los servicios con el formato y contenidos que determine la Dirección de los servicios, y en los términos de las ordenanzas municipales que sean de aplicación.

- Seguridad del personal y responsabilidad civil

El Adjudicatario/a deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

- Organización del personal en servicios de reparación urgente

El adjudicatario deberá tener permanente preparadas las brigadas de actuación urgente que sean necesarias para cumplir con la obligación de la resolución técnicamente satisfactoria de todas las reparaciones urgentes en el plazo máximo fijado.

La imagen de las brigadas prestatarias de esta parte de los servicios será definida específicamente por el Ayuntamiento.

Dado el plazo máximo fijado de 24 horas, la disponibilidad de los equipos de atención urgente a incidencias será:

- Durante la jornada laboral normal: tantos equipos como sean necesarios para cumplir el compromiso de la resolución en menos de 24 horas.

Cuando la gravedad de la emergencia lo requiera, el personal deberá ser reforzado en un plazo máximo de tres horas con los medios humanos y materiales adecuados a la naturaleza y alcance de la incidencia.





FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

La oficina del adjudicatario deberá estar atendida las 24 horas de todos los días del año.

- Servicios e instalaciones afectadas

Corresponde al adjudicatario la obtención de toda la información sobre los servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del adjudicatario avisar con suficiente antelación a las empresas de servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

16.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Debido a la inexistencia de medios propios y de contrato de montaje, mantenimiento, desmontaje, y limpieza, se necesita la contratación de dichas actuaciones para garantizar un uso seguro de los pantalanes, una vez instalados, durante el periodo de vigencia del contrato.

17.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

Con respecto a la posibilidad de contratación por lotes se trata de un servicio con trabajos a demanda sobre un listado de precios unitarios, desconociéndose anticipadamente las actuaciones que se van a solicitar para satisfacer las necesidades del servicio. Ello supone que no se puede dividir el servicio en lotes porque la demanda de dichos trabajos surge según requiere la prestación a realizar. La división en lotes haría imposible el cumplimiento de la prestación por las razones expuestas.

18.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no dispone de medios humanos, técnicos, maquinaria ni materiales para realizar este servicio. Se precisa de mano de obra especializada para la realización de dichos trabajos.

19.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Las actuaciones se llevarán a cabo en zona de dominio público marítimo-terrestre, habiéndose obtenido con anterioridad permiso para realizar los trabajos del órgano competente.

20.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presente Pliego de prescripciones técnicas se establece como un servicio a demanda, en el que el Técnico Director del contrato solicita los trabajos y los suministros a realizar en función de las necesidades, certificando y facturando los trabajos y suministros realmente realizados. Los trabajos se valorarán según el listado de CUADROS DE PRECIOS.

16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN TR2K AY2A ZHTP

PPT - Memoria Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 16 de 17

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5f5b-bdc1-32d5-7963-e002-db82-722b-70df



FIRMADO POR

Responsable Zona Litoral
BEGONA JIMENEZ MENDEZ
20/01/2026



ÁREA DE LITORAL Y SANIDAD
UNIDAD TÉCNICA LITORAL

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (87.500,00 €)**, desglosados en SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (72.314,05 €) más QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de IVA (15.185,95 €).





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

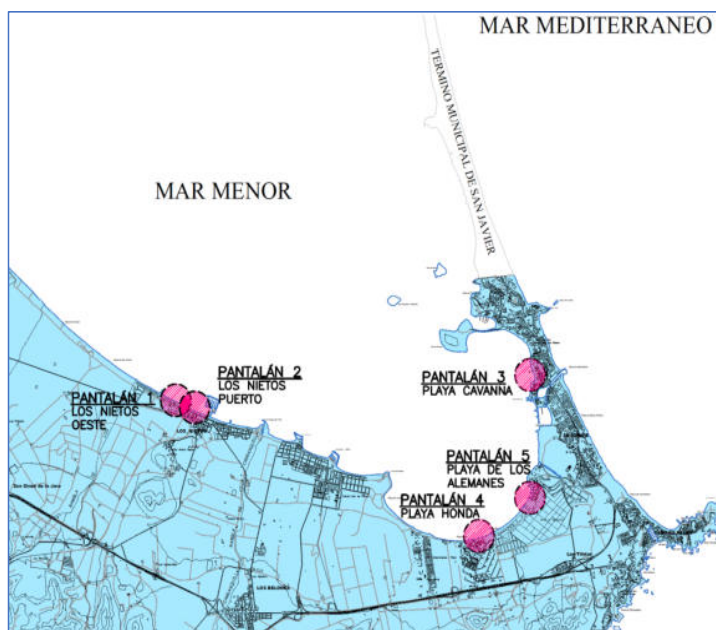
Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA).

PERIODO 2026-2029



Empresa consultora:



Diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Empresa consultora:



CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

Equipo redactor:

Adam Rory Nicholas. Graduado en Ciencias Ambientales. Colegiado 080-MU. Colegio Oficial de Ambientólogos de la Región de Murcia.

Francisco José Jiménez Carceles. Dr. en Biología. Colegiado 18.953-MU. Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.

José Manuel Vidal Gil. Licenciado en Ciencias Ambientales. Colegiado 002-MU. Colegio Oficial de Ambientólogos de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de diciembre de 2025

Documento revisado:

- Juan Bautista Morales Due. Arquitecto Técnico Municipal.
- Begoña Jiménez Méndez. Responsable Zona Litoral.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1.	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME	6
2.	NORMATIVA CONSIDERADA.....	6
2.1.	Normativa internacional.....	6
2.2.	Normativa Nacional (española).....	7
2.3.	Normativa Regional (autonómica).....	7
2.4.	Normativa Municipal (local).....	7
2.5.	Fuentes bibliográficas	8
3.	LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.....	9
4.	METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS HÁBITATS Y LAS ESPECIES.....	10
5.	RESULTADOS.....	11
5.1.	Análisis cartográfico. Principales hábitats y especies identificadas en las zonas de actuación.	11
5.1.1	Playa de Los Nietos Oeste	16
5.1.2	Playa Los Nietos Puerto	17
5.1.3	Playa Cavanna	18
5.1.4	Playa Honda	19
5.1.5	Playa de Los Alemanes.....	20
5.2.	Análisis de la compatibilidad de las actuaciones conforme a la Estrategia Marina Levantino Balear (2º ciclo).	21
5.2.1	Objetivo específico B.L.10.....	22
5.2.2	Objetivo específico C.L.1.....	23
5.2.3	Objetivo específico C.L.3.....	26
5.2.4	Objetivo específico C.L.4.....	27
5.3.	Análisis de las repercusiones sobre espacios marinos protegidos.....	28
6.	CONCLUSIONES.....	31

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

ÍNDICE DE FIGURAS:

Figura 1.	Localización de los pantalanes previstos. Fuente: Ayuntamiento de Cartagena.	9
Figura 2.	Ubicación de pantalanes en relación a la ZEC ES6200030 Mar Menor y a la ZEPA ES6200260 Mar Menor.	11
Figura 3.	Zonificación Plan de Recuperación del Fartet en el entorno de los pantalanes. Fuente: Geocatálogo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.	15
Figura 4.	Hábitats marinos en la Playa de Los Nietos Oeste. Fuente: Cartografía de la biología del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).	16
Figura 5.	Hábitats marinos en la Playa de Los Nietos Puerto. Fuente: Cartografía de la biología del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).	17
Figura 6.	Hábitats marinos en la Playa Cavanna. Fuente: Cartografía de la biología del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).	18
Figura 7.	Hábitats marinos en la Playa Honda. Fuente: Cartografía de la biología del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).	19
Figura 8.	Hábitats marinos en la Playa de Los Alemanes. Fuente: Cartografía de la biología del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).	20
Figura 9.	Extensión de la demarcación Levantino-Balear. Fuente: Estrategia marina para la demarcación levantino-balear (2012).	21
Figura 10.	Ejemplos de soluciones constructivas y elementos de contacto con el medio (amarres/anclajes ecológicos y subestructuras de protección de flotadores). Fuente: Ayuntamiento de Cartagena.	25

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 4 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1.	Localización de los pantalanos temporales.....	9
Tabla 2.	Hábitats de interés comunitario y especies incluidas en la Directiva de Hábitats en el ámbito de actuación. Fuente: Formulario normalizado de la ZEC Mar Menor.	12
Tabla 3.	Especies que motivaron la designación para la ZEPA Mar Menor. Fuente: Formulario normalizado Red Natura 2000.	13
Tabla 4.	Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	23
Tabla 5.	Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	24
Tabla 6.	Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	26
Tabla 7.	Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	27
Tabla 8.	Hábitats marinos presentes en los espacios del ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.	28
Tabla 9.	Especies clave lagunares y marinas presentes en los espacios del ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.	29

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME

El Ayuntamiento de Cartagena promueve la solicitud de autorización de instalación de 5 pantalanés flotantes y desmontables para el periodo 2026-2029 en las siguientes playas:

- Playa Los Nietos Oeste
- Playa Los Nietos Puerto
- Playa Cavanna
- Playa Honda
- Playa de Los Alemanes

Este informe tiene por objeto evaluar la compatibilidad de dichas actuaciones con la Estrategia Marina de la Demarcación Levantino-Balear (2.º ciclo), de conformidad con el artículo 5.2.c del Real Decreto 79/2019, y, en su caso, justificar su coherencia con los objetivos ambientales y con los valores de los espacios marinos protegidos afectados.

El objeto del presente informe es generar la documentación técnica que determina el artículo 5.2.c del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas:

“Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales. En el caso de actuaciones que se desarrollen en espacios marinos protegidos, este informe deberá incluir además un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en estos espacios y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.”

En concreto, este documento recoge los siguientes aspectos:

- Un análisis de los hábitats y las especies de la zona donde se localizarán los pantalanés previstos para el periodo 2026-2029.
- Un análisis de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad de la Estrategia Marina Levantino-Balear (2.º ciclo).
- Un análisis de las repercusiones en relación a los objetivos de conservación de los espacios marinos protegidos afectados, así como una justificación, en su caso, de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.

2. NORMATIVA CONSIDERADA

2.1. Normativa internacional

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLN2

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

2.2. Normativa Nacional (española)

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- Real Decreto 486/2025, de 17 de junio, por el que se aprueban las estrategias marinas de segundo ciclo.
- Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.
- Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas.
- Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

2.3. Normativa Regional (autonómica)

- Ley 7/1995, de 21 de abril de 1995, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. BORM nº 102 de 4 de mayo de 1995 (Catálogo Regional).
- Decreto n.º 50/ 2003 por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida
- Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.
- Ley 3/2020, de recuperación y protección del Mar Menor.

2.4. Normativa Municipal (local)

- Plan General Municipal de Ordenación de 1987 de Cartagena
- Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Cartagena

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

- Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública para usos de hostelería e instalaciones de temporada en Playas (VE.PLA).

2.5. Fuentes bibliográficas

- Ballester, R. et al. (1999). El litoral sumergido de la Región de Murcia: cartografía bionómica y valores ambientales. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- Estrategia marina para la demarcación levantino-balear (2012). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- European Nature Information System (EUNIS) (2007). Clasificación de los Hábitats Marinos.
- Fichas del inventario español de hábitats marinos. Ministerio para la Transición Ecológica. Recuperado de: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/inventario-espanol-habitats-especies-marinos/fichas-inventario-especies-marinas.html>
- Formularios normalizados de Red Natura 2000 disponibles en la página web: www.murcianatural.carm.es
- Hábitats marinos de interés comunitario. Ministerio para la Transición Ecológica. Recuperado de: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/habitats-marinos/habitats-marinos.html>
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (2016). Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española.
- Templado J. et al. (2012). Guía interpretativa: Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Murcia, F.J. (2013). Guía de la flora y fauna marinas del Mar Menor. Asociación de Naturalistas del Sureste.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

3. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas para la instalación de cinco pantalanes flotantes y desmontables en el dominio público marítimo-terrestre (DPMT) del municipio de Cartagena se localizan en 5 playas. A continuación, se resumen los pantalanes previstos, así como su ubicación.

Tabla 1. Localización de los pantalanes temporales previstos.

N.º Pantalán	Playa	COORDENADAS SRC: EPSG 25830 – ETRS89 / UTM 30N			
		Localización inicial (playa)		Localización final (terminación del pantalán)	
		X	Y	X	Y
1	Los Nietos Oeste	694.942,495	4.169.526,871	694.980,955	4.169.603,792
2	Los Nietos Puerto	695.235,707	4.169.384,864	695.272,717	4.169.467,997
3	Playa Cavanna	700.851,643	4.169.987,986	700.787,331	4.169.949,398
4	Playa Honda	700.020,560	4.167.457,560	700.002,850	4.167.512,790
5	Playa de Los Alemanes	700.788,692	4.168.064,043	700.722,936	4.168.088,048

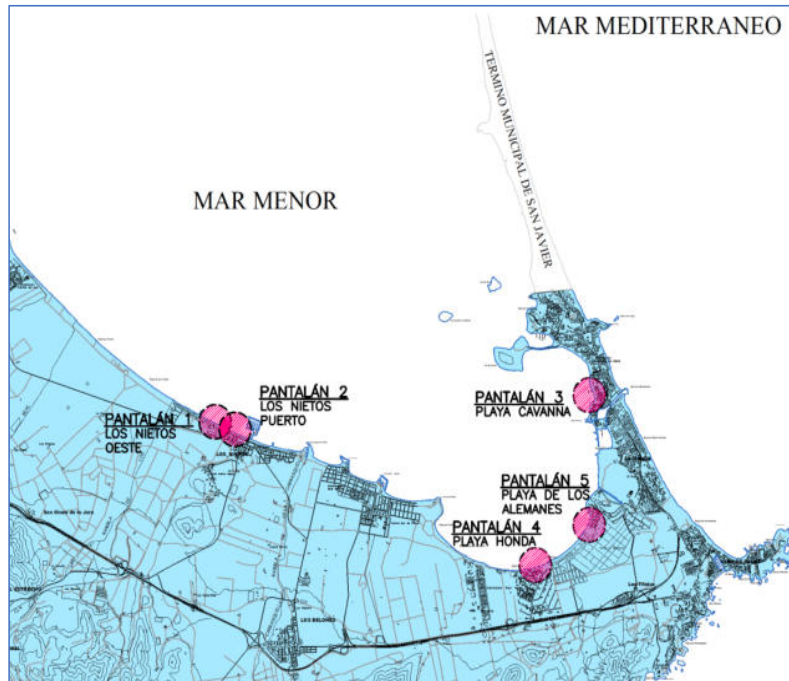


Figura 1. Localización de los pantalanes previstos. Fuente: Ayuntamiento de Cartagena.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

4. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS HÁBITATS Y LAS ESPECIES.

Para la identificación de los hábitats y las especies presentes en las distintas áreas de actuación que afectan a medio marino (pantalanos temporales y desmontables previstos en 5 playas del T.M. de Cartagena), se han consultado las siguientes fuentes:

1. El inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM), que consta de:
 - a. Inventario Español de Hábitats Marinos.
 - b. Inventario Español de Especies Marinas.
2. Los formularios normalizados de Red Natura 2000 de los espacios naturales protegidos afectados.
3. La cartografía sobre biocenosis, batimetría y valoración de Posidonia para el litoral sumergido de la Región de Murcia (1998) a escala 1:25.000, extraídos de los estudios para la caracterización, valoración ecológica y determinación de áreas por proteger en el litoral sumergido murciano y su cartografía. (Fuente: El litoral sumergido de la Región de Murcia: cartografía bionómica y valores ambientales. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, CARM)
4. La cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2004) de polígonos con tipos de biocenosis para el litoral sumergido a escala 1:25.000 en el ámbito de los LIC marinos, extraídos de los estudios para la caracterización, valoración ecológica y determinación de áreas por proteger en el litoral sumergido murciano y su cartografía (Fuente: Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, CARM). Está disponible una actualización de 2018 de la cartografía de Hábitats marinos de la Región de Murcia.

A partir de esta información junto a la localización y características de los pantalanos, se realiza un análisis pormenorizado de los hábitats y las especies de la zona sobre las que se ejecutarán, así como una valoración del grado de adaptación a los criterios de compatibilidad con la Estrategia Marina Levantino Balear y las posibles repercusiones en relación a los objetivos de conservación de los espacios marinos protegidos afectados, así como una justificación, en su caso, de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5. RESULTADOS.

5.1. Análisis cartográfico. Principales hábitats y especies identificadas en las zonas de actuación.

A partir del análisis de las fuentes indicadas y la información cartográfica existente se presenta, a continuación, la descripción de las principales comunidades faunísticas y de los hábitats para las cinco playas de actuación, ubicadas en el Mar Menor.

Todas las playas situadas en el Mar Menor están incluidas en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES6200030 *Mar Menor* y en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES6200260 *Mar Menor*.

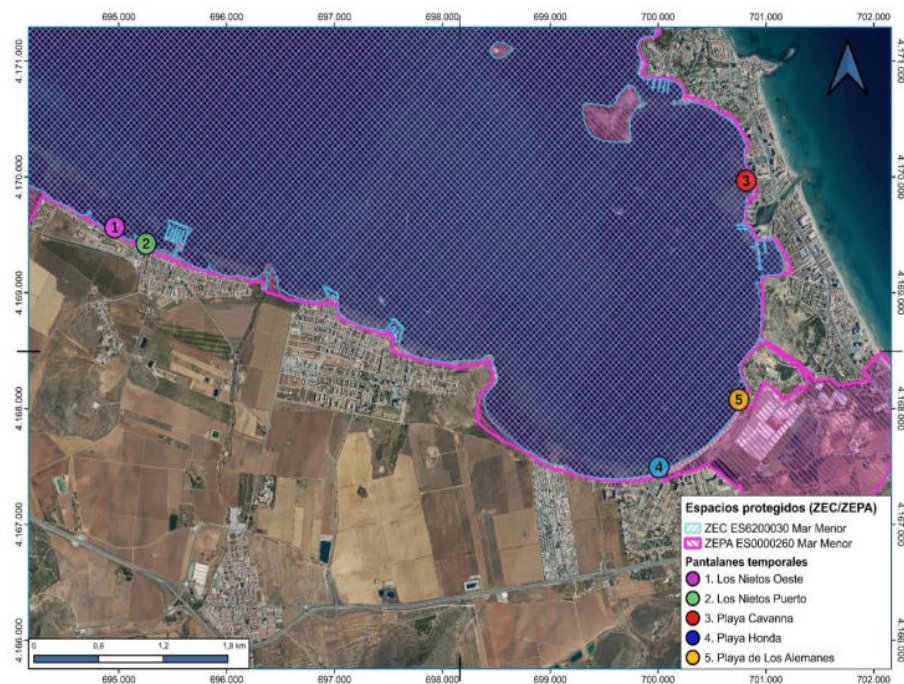


Figura 2. Ubicación de pantaneros en relación a la ZEC ES6200030 *Mar Menor* y a la ZEPA ES6200260 *Mar Menor*.

La ZEC abarca una superficie de 13.586,29 ha, de las cuales 13.481,33 ha se corresponden con la laguna, que a su vez es el tipo de hábitat 1150* Lagunas litorales. Además, según el formulario normalizado de Red Natura 2000 para dicho espacio protegido, las especies presentes de acuerdo al artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en los Anexos I y II son las siguientes:

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANEROS FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANEROS_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO
Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Tabla 2. Hábitats de interés comunitario y especies incluidas en la Directiva de Hábitats en el ámbito de actuación. Fuente: Formulario normalizado de la ZEC Mar Menor.

ZEC RN2000 MAR MENOR	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia		Bionomía y estado
Hábitats marinos	1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (hábitat raro no prioritario)	Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en modo expuesto, Praderas de <i>Zostera noltii</i> en ambientes completamente marinos, Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en estado favorable
	1150*	Lagunas costeras (hábitat no raro prioritario)	Hábitats Costeros y de vegetación halofítica
	1170	Arrecifes	Algas fotófilas infralitorales en régimen calmo, Rodofíceas calcáreas incrustantes y erizos en estado favorable
Especies	Ánade rabudo (<i>Anas acuta</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Cuchara común (<i>Anas clypeata</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Cerceta común (<i>Anas crecca</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Silbón europeo (<i>Anas penelope</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Ánade friso (<i>Anas strepera</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Fartet (<i>Aphanius iberus</i>)		Anexo II Directiva Hábitats
	Porrón europeo (<i>Aythya ferina</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Fumarel cariblanco (<i>Chlidonias hybridus</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Fumarel común (<i>Chlidonias niger</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Focha común (<i>Fulica atra</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Gaviota de Audouin (<i>Larus audouinii</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Gaviota picofina (<i>Larus genei</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Serreta mediana (<i>Mergus serrator</i>)		Anexo II Directiva Aves
	Cormorán grande (<i>Phalacrocorax carbo</i>)		
	Somormujo lavanco (<i>Podiceps cristatus</i>)		
	Zampullín cuellinegro (<i>Podiceps nigricollis</i>)		
	Charrancito común (<i>Sterna albifrons</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Charrán común (<i>Sterna hirundo</i>)		Anexo I Directiva Aves
	Charrán patinegro (<i>Sterna sandvicensis</i>)		Anexo I Directiva Aves

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Tabla 2. Hábitats de interés comunitario y especies incluidas en la Directiva de Hábitats en el ámbito de actuación. Fuente: Formulario normalizado de la ZEC Mar Menor.

ZEC RN2000 MAR MENOR	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	Bionomía y estado
	Tarro blanco (<i>Tadorna tadorna</i>)	

La laguna del Mar Menor se considera en su conjunto como hábitat prioritario 1150* Lagunas costeras, con vegetación sumergida o ligeramente emergente de lagunas salinas costeras, poco profundas, con salinidad y profundidad variable en el tiempo, separadas total o parcialmente del mar por bancos de arena o, con menos frecuencia, por rocas. Su carácter de hábitat prioritario por la Directiva Hábitats se debe a que se considera amenazado de desaparición por lo que su conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad Europea. Por este motivo, es necesaria una atención especial en los estudios de compatibilidad con las actuaciones en línea de costa.

El Mar Menor está designado como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, por las especies Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), Garceta común (*Egretta garzetta*) y Terrera marismaña (*Calandrella rufescens*).

La laguna se caracteriza por su diversidad ornitológica y juega un papel importante para la conservación de las especies de aves acuáticas a diferentes escalas, destacando las colonias reproductoras de larolimícolas. Asimismo, acoge un gran número de aves invernantes, especialmente larolimícolas, anátidas y otras acuáticas, destacando: las importantes poblaciones de charrancito común (*Sterna albifrons*); entre las anátidas, por su importancia numérica, serreta mediana (*Mergus serrator*); o la gran regularidad en la invernada de flamenco común (*Phoenicopterus ruber*) y zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*).

Entre las ardeidas destaca la presencia durante todo el año de garceta común (*Egretta garzetta*), que en pasos migratorios puede llegar a cerca del centenar de ejemplares, y garza real (*Ardea cinerea*), con máximos de varias decenas de ejemplares durante la migración. Otra especie con interés de conservación es el tarro blanco (*Tadorna tadorna*).

Tabla 3. Especies que motivaron la designación para la ZEPA Mar Menor. Fuente: Formulario normalizado Red Natura 2000.

ZEPA ES0000260	Mar Menor
Especies	Cigüeñuela (<i>Himantopus himantopus</i>)
	Garceta común (<i>Egretta garzetta</i>)
	Terrera marismaña (<i>Calandrella rufescens</i>)

En cuanto a ictiofauna (peces) destaca en el Mar Menor anguila europea (*Anguilla anguilla*) y fartet (*Aphanius iberus*). La anguila común o europea es una especie amenazada a nivel mundial, y su población se considera en Peligro Crítico por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Actualmente se encuentra incluida en el Convenio CITES, que regula el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, en el Convenio de

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 13



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Especies Migratorias (CMS) y en el Convenio OSPAR (Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nororiental). Igualmente, existe normativa a nivel europeo (Reglamento 1100/2007 del Consejo (CE) de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea) y, a nivel nacional, existen planes de gestión en España y en diferentes Comunidades Autónomas y Confederaciones Hidrográficas.

La anguila es una especie de pez que puede superar el metro de longitud y los 20 años de edad, con un ciclo de vida muy complejo en el que pasan por distintas fases, desde la etapa larvaria (leptocéfalos), hasta las anguilas maduras, denominadas plateadas. Esta especie nace en el Mar de los Sargazos, y tras cruzar el océano Atlántico durante aproximadamente 3 años, llega a estuarios y desembocaduras de ríos y humedales litorales de Europa, Norte de África y algunos puntos de Norte América. Una vez ahí, suelen ascender hasta los tramos medios de ríos, aunque algunos ejemplares permanecen en aguas litorales. Tras 6-12 años en el caso de los machos y 9-12 años en el caso de las hembras, las anguilas alcanzan la madurez e inician el viaje de vuelta de nuevo al Mar de los Sargazos.

La pesquería de la anguila en el Mar Menor se produce con artes tradicionales, como la paranza o el palangre, y se comercializa con otras regiones, especialmente en la Comunidad Valenciana, y supone una importante fuente de información sobre la importancia y evolución de la población de la especie en la laguna.

El fartet se encuentra en el Anexo II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE relativa a la protección de hábitats y especies silvestres, lo que implica que es una especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación. Se trata de un pez de la familia de los Ciprinodóntidos asociado a la zona mediterránea y endémico de la Península Ibérica. No suele superar los 5-6 cm de longitud y presenta dimorfismo sexual tanto en tamaño, ya que las hembras son mayores que los machos, como en el diseño de la librea.

La especie sufrió una marcada regresión en su distribución debido principalmente a la pérdida de hábitat, tanto por degradación y destrucción de sus hábitats (desección de humedales, desaparición de explotaciones salineras, contaminación de las aguas, gestión de los recursos hídricos impactante, etc.) como por desplazamiento debido a la competencia de especies exóticas. El fartet ha permanecido en núcleos poblacionales aislados unos de otros, a lo largo de la franja mediterránea desde Gerona hasta Almería. La magnitud de dicha regresión es tal que la especie se encuentra catalogada como 'Especie en Peligro de Extinción' tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

La especie está incluida, además, en los Anexos II y III del Convenio de Berna (1988) y es considerada especie de interés general cuya conservación requiere la designación de áreas especiales para su conservación en la Directiva Hábitats (Anexo II, Directiva 92/43/CEE). Además, está incluido en el Libro Rojo de los Peces Continentales de España y en Libro Rojo de los Vertebrados de la Región de Murcia con la categoría de 'En Peligro'.

Según el Decreto nº 59/2016 22 de junio, que aprueba los Planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet en la Región de Murcia, todo el litoral del Mar Menor se considera área de presencia potencial de fartet, estando algunos sectores y humedales adyacentes en el área crítica de distribución actual.

Como puede observarse en la siguiente figura, los pantalanos previstos no se encuentran en el área crítica para el fartet en la Región de Murcia, si bien la Playa de Los Alemanes se encuentra en su proximidad.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLN2

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD



Figura 3. Zonificación Plan de Recuperación del Fartet en el entorno de los pantalanes. Fuente: Geocatálogo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Por otro lado, el Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM) tiene como punto de partida el desarrollo de una Lista Patrón de las especies marinas presentes en España, recogida en la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dicho inventario realiza una clasificación de los hábitats marinos de acuerdo al Sistema de clasificación de hábitats marinos EUNIS (*European Nature Information System*), publicada en la Agencia Europea de Medio Ambiente. Este sistema de clasificación de hábitats facilita la descripción armonizada y la recopilación de datos en toda Europa a través del uso de criterios para la identificación de hábitats. EUNIS abarca todos los tipos de hábitats: naturales, artificiales, de agua dulce, marinos, etc.

De acuerdo a esta clasificación, se ha analizado la cartografía oficial del IEHEM en relación a las zonas previstas. Se presentan a continuación los resultados de la cartografía bionómica marina de 2018 por playas. Esta cartografía incluye información de geología, características del sustrato, paisaje e impactos, así como informes metodológicos. El sistema de referencia espacial (SRS) es ETRS89 para UTM 30 Norte.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 15



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS

28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES

29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.1.1 Playa de Los Nietos Oeste

En el área de estudio de la Playa de Los Nietos Oeste se presenta el hábitat 1110 'Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda' y el hábitat 1150* 'Lagunas costeras', representado por albuferas, lagunas y estanques costeros o sublitorales de salinidad y volumen de agua variables, con o sin vegetación acuática. Según la biocenosis de la zona, el área presenta praderas de *Cymodocea nodosa* en modo expuesto.

De acuerdo con el Sistema de clasificación de hábitats marinos EUNIS le corresponde el código A4.51 y se encuentra en estado desfavorable-alterado.

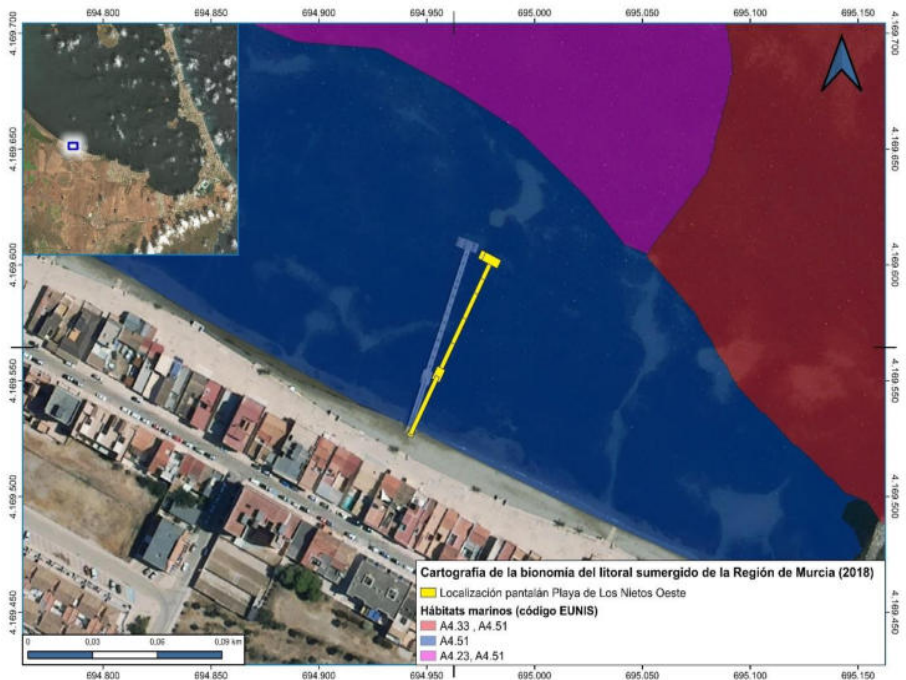


Figura 4. Hábitats marinos en la Playa de Los Nietos Oeste. Fuente: Cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).

Localización	Hábitat	Código EUNIS	Características
Playa de Los Nietos Oeste	Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en modo expuesto	A4.51	Biocenosis sobre roca blanda, circalitoral, moderadamente expuesta

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



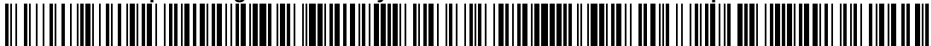
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS

28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES

29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.1.2 Playa Los Nietos Puerto

La cartografía oficial de los hábitats marinos en esta zona de estudio muestra la presencia de los hábitats 1110 y 1150*. Por otro lado, le corresponden los códigos EUNIS A4.23 y A4.51, y de acuerdo con este sistema de clasificación se encuentra en estado desfavorable-alterado.



Figura 5. Hábitats marinos en la Playa de Los Nietos Puerto. Fuente: Cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM).

Localización	Hábitat	Código EUNIS	Características
Playa de Los Nietos Puerto	Arenas finas bien calibradas, Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en modo expuesto	A4.23, A4.51	Biocenosis sobre roca blanda, circalitoral.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA_rev0_signed_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.1.3 Playa Cavanna

La cartografía oficial de los hábitats marinos muestra la presencia de los hábitats 1110 y 1150*. A esta playa le corresponden los códigos EUNIS A4.23 y A4.51, y de acuerdo con este sistema de clasificación se encuentra en estado desfavorable-alterado.

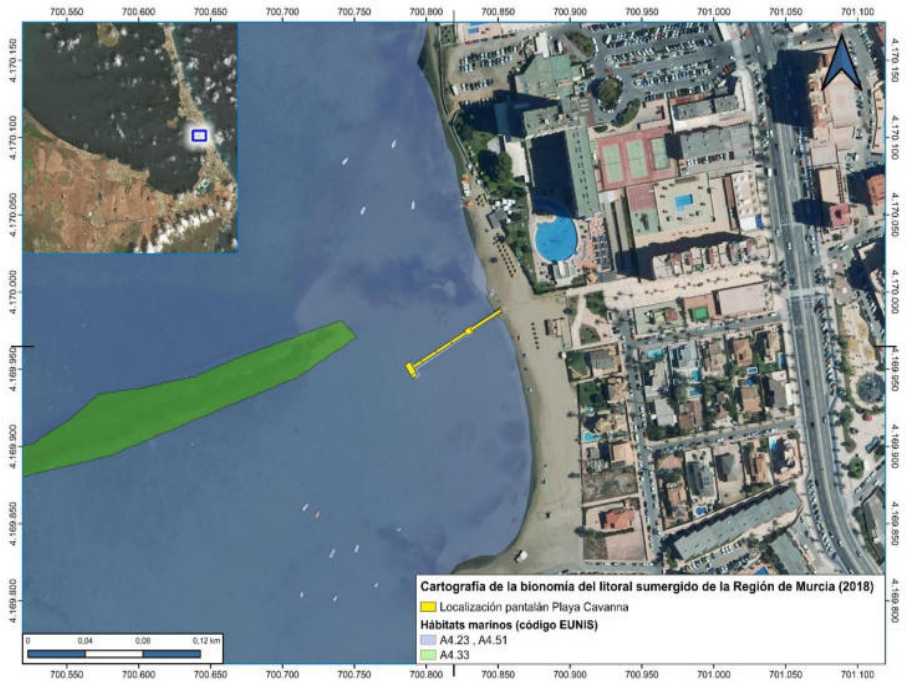


Figura 6. Hábitats marinos en la Playa Cavanna. Fuente: Cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).

Localización	Hábitat	Código EUNIS	Características
Playa Cavanna	Arenas finas bien calibradas, Praderas de Cymodocea nodosa en modo expuesto	A4.23, A4.51	Biocenosis sobre roca blanda, circalitoral.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS

28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES

29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.1.4 Playa Honda

La cartografía oficial de los hábitats marinos en esta zona de estudio muestra la presencia de los hábitats 1110 y 1150*. Por otro lado, le corresponden los códigos EUNIS A4.23 y A4.51, y de acuerdo con este sistema de clasificación se encuentra en estado desfavorable-alterado.



Figura 7. Hábitats marinos en la Playa Honda. Fuente: Cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).

Localización	Hábitat	Código EUNIS	Características
Playa Honda	Arenas finas bien calibradas, Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en modo expuesto	A4.23, A4.51	Biocenosis sobre roca blanda, circalitoral.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

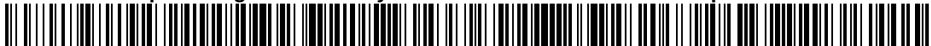
https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.1.5 Playa de Los Alemanes

La cartografía oficial de los hábitats marinos en esta zona de estudio muestra la presencia de los hábitats 1110 y 1150*. Por otro lado, le corresponden los códigos EUNIS A4.23 y A4.51, y de acuerdo con este sistema de clasificación se encuentra en estado desfavorable-alterado.



Figura 8. Hábitats marinos en la Playa de Los Alemanes. Fuente: Cartografía de la bionomía del litoral sumergido de la Región de Murcia (2018) e Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).

Localización	Hábitat	Código EUNIS	Características
Playa de Los Alemanes	Arenas finas bien calibradas, Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> en modo expuesto	A4.23, A4.51	Biocenosis sobre roca blanda, circalitoral.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELO
Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

5.2. Análisis de la compatibilidad de las actuaciones conforme a la Estrategia Marina Levantino Balear (2º ciclo).

En el ámbito de la Demarcación marina levantino-balear, el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, aprobó la *Estrategia marina de la demarcación marina levantino-balear*. La estrategia incluye la evaluación del estado ambiental de las aguas, la determinación del buen estado ambiental, la fijación de los objetivos medioambientales a conseguir, un programa de seguimiento y un programa de medidas para alcanzar dichos objetivos. Actualmente, se ha cerrado el primer ciclo de las estrategias marinas. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Dirección General de la Costa y el Mar, está inmersa en los trabajos de actualización de las tres primeras fases de las estrategias marinas (evaluación inicial, definición de Buen Estado Ambiental (BEA) y establecimiento de objetivos ambientales) iniciándose así el segundo ciclo que abarca desde el año 2018 hasta el 2024.

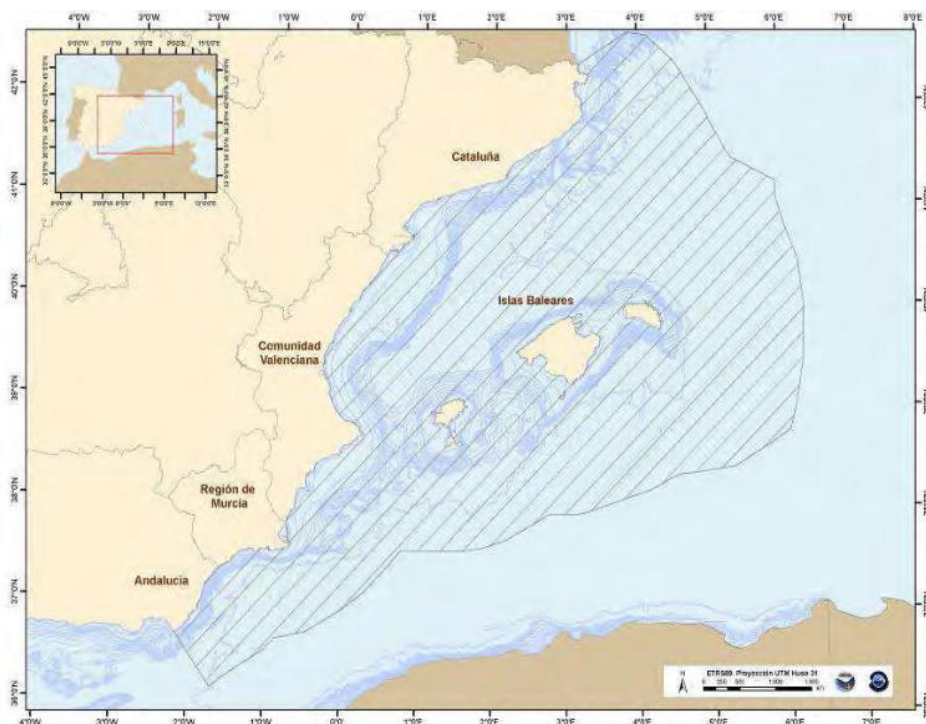


Figura 9. Extensión de la demarcación Levantino-Balear. Fuente: Estrategia marina para la demarcación levantino-balear (2012).

Por otro lado, el desarrollo reglamentario se ha materializado mediante la aprobación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas que ha sido modificado por el Real Decreto 218/2022, del 29 de marzo.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 21



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026

ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

El informe de compatibilidad se referirá exclusivamente a las actuaciones recogidas en el Anexo I del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, o cualquier otra actuación que pueda suponer un riesgo para el Buen Estado Ambiental (BEA) conforme a lo señalado en el apartado 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre. Entre las actuaciones contempladas en dicho Anexo I figura:

“N. Balizamientos de señalización de áreas ecoturísticas, áreas de custodia marina o asimiladas mediante la instalación de boyas o cualquier otro dispositivo flotante siempre y cuando los mismos vayan anclados al fondo marino”.

En este sentido, los pantalanos previstos por el Ayuntamiento de Cartagena deben contar con el citado informe de compatibilidad con la Estrategia. Para ello, el R.D. 79/2019, de 22 de febrero por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, modificado por el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, presenta en su Anexo II una lista indicativa de objetivos ambientales de las estrategias marinas que deben ser considerados en el análisis de compatibilidad de las actuaciones. Para las actuaciones contempladas (grupo N del Anexo I del R.D. 79/2019, de 22 de febrero), los objetivos ambientales del segundo ciclo de Estrategias Marinas en la Demarcación Marina Levantino-Balear¹² a considerar en el análisis son los siguientes:

- Objetivo específico B.L.10
- Objetivo específico C.L.1
- Objetivo específico C.L.3
- Objetivo específico C.L.4

5.2.1 Objetivo específico B.L.10.

La Estrategia presenta este objetivo para prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. Por consiguiente, el objetivo ambiental B.L.10 conlleva *Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*.

Atendiendo a las presiones más significativas en la Demarcación Marina Levantino-Balear la valoración del estado de los hábitats realizado por la Estrategia se rige en base a los descriptores del BEA con los que guardan relación los objetivos ambientales; en este caso se trata del descriptor D10³

- Descriptor 10: Basuras marinas

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-2557-consolidado.pdf>

² [https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/costas/temas/temas-pm/eemm/1-evaluacion-inicial/dm_leba/PARTE%20V.%20ACTUALIZACION%20OA%20DM%20LEBA\(maq\).pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/costas/temas/temas-pm/eemm/1-evaluacion-inicial/dm_leba/PARTE%20V.%20ACTUALIZACION%20OA%20DM%20LEBA(maq).pdf)

³ Anexo II de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 22



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Descriptor cualitativo para determinar el buen estado ambiental	
(10)	Las propiedades y las cantidades de basuras en el mar no resultan nocivas para el medio litoral y el medio marino.

Tabla 4. Descriptor cualitativo para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Las actuaciones de los cinco pantanones flotantes previstos en las playas consisten en el montaje y despliegue de módulos flotantes y pasarelas de acceso desde tierra hacia el mar, con criterios de reversibilidad y mínima afección al medio marino. La solución adoptada se basa en elementos prefabricados y desmontables, de modo que la instalación y retirada se realiza sin ejecución de obras permanentes sobre el dominio público marítimo-terrestre ni sobre el fondo marino, más allá de los puntos de anclaje previstos.

Estas actuaciones no implican el empleo ni la generación de plásticos de un solo uso. Los elementos plásticos asociados a la instalación (principalmente flotadores de polietileno integrados en los módulos, y en su caso componentes auxiliares) son reutilizables, de forma que se instalan, se retiran y se almacenan en tierra para su posterior reinstalación. Por su tamaño, estos elementos no constituyen microplásticos; en todo caso, se minimizará cualquier riesgo de fragmentación mediante el uso de materiales aptos para ambiente marino, el correcto diseño de uniones y la retirada/sustitución inmediata de cualquier elemento deteriorado durante las operaciones de mantenimiento.

Por otra parte, no se prevé la generación de residuos peligrosos o nocivos derivados de la actuación. La instalación se realiza mediante el posicionamiento, unión, amarre y posterior retirada de elementos prefabricados (módulos flotantes, pasarelas, herrajes de unión, y elementos de amarre como cadenas/caballería, grilletes y giratorios), sin ejecución de obras. Los sistemas de amarre previstos responden a tipologías de bajo impacto, incorporando anclajes ecológicos (se prevé 2 uds/pantalán) y materiales resistentes en ambiente marino (p. ej., cadena galvanizada y herrajes adecuados), asegurando la retirada completa de los componentes al finalizar el periodo de uso o cuando se realicen operaciones de mantenimiento.

5.2.2 Objetivo específico C.L.1

La Estrategia presenta este objetivo para reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural que representan puntos calientes de biodiversidad y son clave para asegurar los servicios y funciones del medio marino, como son: las praderas de fanerógamas marinas, hábitats de roca infralitoral y circalitoral, fondos de maërl, comunidades profundas de corales de aguas frías, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral.

En particular, entre los objetivos específicos se encuentran; evitar la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los hábitats y paisajes submarinos más sensibles, como los montes submarinos, comunidades de coralígeno y maërl y praderas de fanerógamas; evitar o reducir el fondeo sobre los hábitats de roca infralitoral y circalitoral y praderas de fanerógamas marinas; evitar o reducir la construcción de infraestructuras que puedan afectar a hábitats de roca infralitoral y circalitoral y praderas de fanerógamas marinas; evitar/reducir los efectos

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANONES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 23



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANONES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

directos e indirectos de los dragados sobre los hábitats bentónicos vulnerables; y evitar los efectos adversos de la explotación de recursos marinos no renovables sobre los hábitats biogénicos y/o protegidos.

Atendiendo a las presiones más significativas en la Demarcación Marina Levantino-Balear la valoración del estado de los hábitats realizado por la Estrategia se rige en base a los descriptores del BEA con los que guardan relación los objetivos ambientales; en este caso se trata de los descriptores D1 y D6.⁴

- Descriptor 1: Biodiversidad.
- Descriptor 6: Fondos marinos.

Descriptores cualitativos para determinar el buen estado ambiental	
(1)	Se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.
(6)	La integridad de los fondos marinos se encuentra en un nivel que garantiza que la estructura y las funciones de los ecosistemas están resguardadas y que los ecosistemas benthicos, en particular, no sufren efectos adversos.

Tabla 5. Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

El indicador fijado, que permite el seguimiento y la evaluación de este objetivo, es la superficie (o cualquier tipo de indicador apropiado) de hábitats biogénicos y/o hábitats protegidos potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias.

La suma de las superficies asociadas al conjunto de los cinco pantalanos asciende a 958 m²; sin embargo, al tratarse de estructuras mayoritariamente flotantes, esa superficie no se traduce en una afección directa equivalente sobre el fondo marino, que se limita esencialmente a los puntos de anclaje ecológico y a las subestructuras puntuales de apoyo/protección de flotadores.

Como se ha indicado en los apartados de análisis del medio marino correspondientes a las áreas objeto de actuación, la instalación de los cinco pantalanos flotantes se sitúa en ámbitos litorales donde, según la información disponible en el borrador (incluyendo la caracterización de hábitats y los códigos EUNIS), predominan fondos arenosos o mixtos y, puntualmente, pueden aparecer comunidades bentónicas sensibles y/o praderas de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*).

A continuación, se analiza el cumplimiento del objetivo C.L.1 en la totalidad de las áreas de actuación. Como se ha indicado, el objetivo específico aplicable a esta actuación pretende evitar o reducir los daños físicos sobre los hábitats bentónicos (en particular los biogénicos o protegidos), derivados de presiones por contacto directo con el fondo (fondeos, arrastre incidental de cadenas/cabos o apoyos). Debe considerarse que la actuación proyectada no es equiparable, por su naturaleza y magnitud, a otras actividades con potencial de impacto significativo sobre el lecho marino (dragados, construcción de infraestructuras fijas, artes de arrastre o extracción de recursos), al consistir en la implantación de estructuras flotantes

⁴ Anexo II de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS

28/12/2025

(según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES

29/12/2025

(según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05

Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

desmontables, instaladas desde tierra hacia el mar, cuya interacción con el fondo se limita a elementos puntuales y localizables. En este sentido, la posible afección física directa al lecho se concentra principalmente en: sistemas de amarre asociados a cada pantalán, que incorporan anclajes ecológicos (se prevé 2 uds/pantalán) y elementos auxiliares (cadenas/cabullería, grilletes y giratorios), y las subestructuras para protección de flotadores recogidas en los planos, concebidas como apoyos de baja entidad, discontinuos y de huella reducida, destinados a proteger los módulos frente a sollicitaciones locales. En conjunto, no se prevé una ocupación continua del fondo, sino una afección limitada a puntos concretos, condicionada a su replanteo final sobre sustratos compatibles.

La solución adoptada se considera coherente con el objetivo C.L.1 siempre que la ubicación final de anclajes y subestructuras se realice, con carácter preferente, sobre fondos arenosos o mixtos y fuera de praderas de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*) u otras comunidades bentónicas sensibles descritas en el análisis de hábitats. Asimismo, el diseño de los amarres deberá minimizar el riesgo de "barrido" sobre el fondo (p. ej., control de longitudes efectivas de cadena/cabo, empleo de herrajes adecuados y revisión de tensiones), evitando contactos innecesarios con el lecho durante condiciones ordinarias de operación.

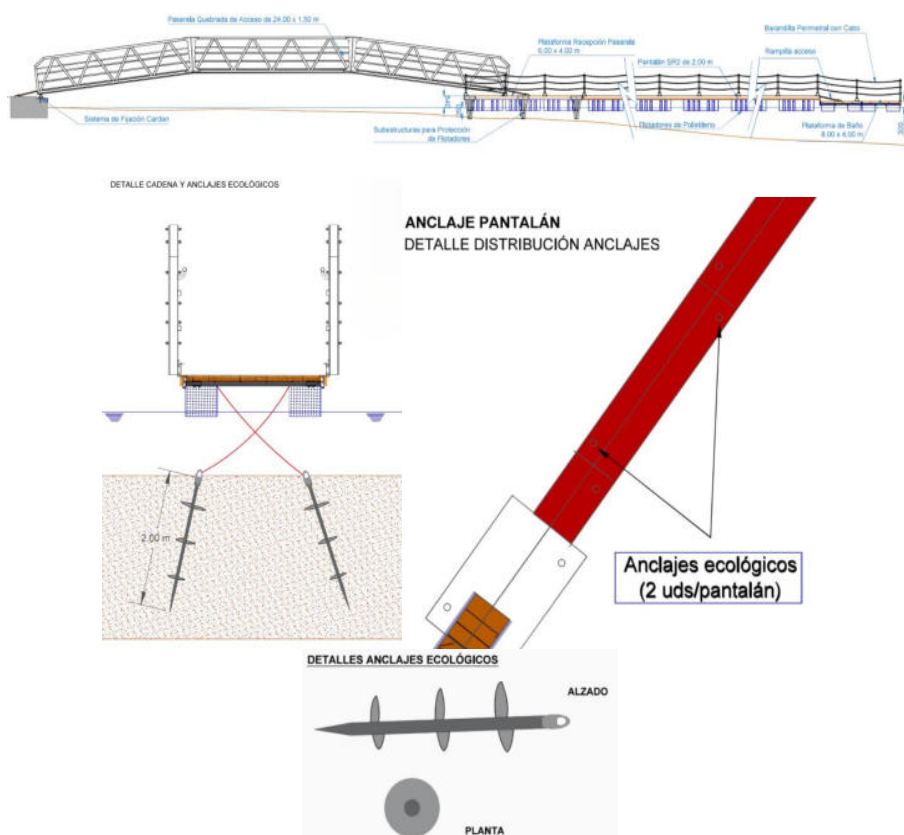


Figura 10. Ejemplos de soluciones constructivas y elementos de contacto con el medio (amarres/anclajes ecológicos y subestructuras de protección de flotadores). Fuente: Ayuntamiento de Cartagena.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 25



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

En este marco, y en base a las actuaciones proyectadas y a la metodología prevista, debe entenderse que no se genera incompatibilidad con el objetivo ambiental específico C.L.1, al tratarse de una actuación reversible, con interacción con el lecho puntual y susceptible de ser ubicada mediante criterios de evitación en áreas exentas de hábitats biogénicos o protegidos, manteniendo además un programa de inspección y mantenimiento que permita detectar y corregir de forma temprana cualquier incidencia (pérdida de piezas, deterioro de amarres, apoyos no previstos), y asegurando la retirada completa de los componentes (anclajes, amarres y subestructuras) cuando proceda por desmontaje o mantenimiento.

5.2.3 Objetivo específico C.L.3

La Estrategia presenta este objetivo para reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales), tales como capturas accidentales, colisiones con embarcaciones, ingestión de basuras marinas, depredadores terrestres introducidos, contaminación, destrucción de hábitats y sobrepesca.

El indicador fijado, que permite el seguimiento y la evaluación de este objetivo, es el seguimiento de la mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica y la mortalidad por otras causas identificadas como principales en la Demarcación Marítima Levantino Balear: enmallamiento en redes (tortugas), depredadores introducidos (aves), colisiones (cetáceos), explotación comercial (elasmobranquios)

La valoración del estado ambiental de este objetivo se basa en los descriptores D1 y D4.

Descriptores cualitativos para determinar el buen estado ambiental	
(1)	Se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.
(4)	Todos los elementos de las redes tróficas marinas, en la medida en que son conocidos, se presentan en abundancia y diversidad normales y en niveles que pueden garantizar la abundancia de las especies a largo plazo y el mantenimiento pleno de sus capacidades reproductivas

Tabla 6. Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Para el ámbito de los cinco pantalanés flotantes situados en el entorno del Mar Menor, se ha considerado el objetivo ambiental específico C.L.3, relativo a la protección de especies de interés y especies protegidas presentes en el área como el fartet (*Aphanius iberus*), junto con otras especies de fauna marina y lagunar incluidas en los instrumentos normativos de conservación aplicables.

La actuación analizada se limita al montaje, mantenimiento y retirada de estructuras flotantes desmontables y sus elementos auxiliares de amarre, sin incorporar dispositivos de retención,

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 26



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

enmalle o captura (p. ej., redes o mallas). La configuración proyectada es definida y estable una vez instalada, y la interacción con el medio se concentra en elementos puntuales y localizables (amarres/ancajes ecológicos y subestructuras de mínima huella), sin generar alteraciones relevantes de las condiciones del medio que puedan traducirse en afecciones significativas sobre las especies de interés en condiciones normales de funcionamiento.

Por su naturaleza y características, y considerando el carácter reversible de la instalación, así como la aplicación de mantenimiento preventivo (inspecciones periódicas y retirada/sustitución inmediata de elementos deteriorados), no se prevé incompatibilidad con el objetivo ambiental específico C.L.3.

5.2.4 Objetivo específico C.L.4

La Estrategia presenta este objetivo para reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas

El indicador fijado, que permite el seguimiento y la evaluación de este objetivo, son el número de puestas de las especies potencialmente afectadas (en el caso de tortugas y aves) y el número de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre estas poblaciones

La valoración del estado ambiental del objetivo se basa en el descriptor D1, D4 y D6.

Descriptor cualitativo para determinar el buen estado ambiental	
(1)	Se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.
(4)	Todos los elementos de las redes tróficas marinas, en la medida en que son conocidos, se presentan en abundancia y diversidad normales y en niveles que pueden garantizar la abundancia de las especies a largo plazo y el mantenimiento pleno de sus capacidades reproductivas
(6)	La integridad de los fondos marinos se encuentra en un nivel que garantiza que la estructura y las funciones de los ecosistemas están resguardadas y que los ecosistemas benthicos, en particular, no sufren efectos adversos.

Tabla 7. Descriptores cualitativos para determinar el Buen Estado Ambiental (BEA). Fuente. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

El objeto de la instalación de los cinco pantalanes flotantes es ordenar los usos del litoral, mejorando las condiciones de seguridad y compatibilizando el baño y otros usos recreativos en la franja costera durante la temporada estival, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre) y de los correspondientes instrumentos de gestión y autorizaciones de explotación de playas emitidos por la administración competente.

El análisis del cumplimiento de este objetivo debe basarse en la posibilidad de que la implementación de los pantalanes conlleve la generación de puntos de acceso y tránsito delimitados para el uso recreativo, mediante una instalación temporal y reversible (estructura flotante y su sistema de amarre, con anclajes ecológicos y elementos auxiliares). Este hecho

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS

28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES

29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

no exime de generar molestias asociadas al uso recreativo en temporada alta, pero sí supone una ordenación espacial de la franja litoral utilizada por los bañistas, reduciendo la dispersión de usos en la lámina de agua y contribuyendo a minimizar presiones difusas sobre el medio por ocupación desordenada del espacio público.

De otra parte, y conforme al alcance de este informe, el análisis se limita a la instalación de los pantalanés (posicionamiento, amarre y mantenimiento de la estructura flotante mediante sistemas de bajo impacto), sin considerar suministro u otras actuaciones accesorias. La actuación no atañe a espacios terrestres utilizados por fauna en sus actividades reproductoras, al no contemplar movimientos de tierras ni ocupaciones permanentes en playa. Por consiguiente, no se espera que la instalación de los pantalanés vaya a afectar en grado significativo a la fauna, más allá de las molestias producidas por la alta afluencia de usuarios en las playas durante la época estival, ya existente con independencia de la actuación.

5.3. Análisis de las repercusiones sobre espacios marinos protegidos.

Conforme a lo dictado en el artículo 5 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, la solicitud de las actuaciones se acompañará, además, de un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en los espacios marinos protegidos afectados y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.

Siguiendo las instrucciones de la publicación *Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre red natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.* Madrid, MAPAMA, 2018, se analiza a continuación si se aprecia que las actuaciones pueden causar un perjuicio a la integridad de los lugares RN2000.

Los espacios Red Natura 2000 potencialmente afectados son el ZEC y ZEPA del Mar Menor. Debido a la naturaleza de la actuación y su localización en áreas marinas, el análisis se centra sobre las especies lagunares y marinas que se recogen en el *Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia*.

Unidad	Habitat	Asociación	Estructura
SUSTRATO ARENOSO	1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	111011 <i>Zosteretum marinae</i>	Céspedes de <i>Zostera</i>
		111021 <i>Cymodoceum nodosae</i>	Céspedes de <i>Cymodocea</i>
	1120* Praderas de <i>Posidonia</i> (<i>Posidonioceanicae</i>)	112011 <i>Posidonetum oceanicae</i>	Praderas de <i>Posidonia</i>
	1150* Lagunas costeras	115012 <i>Zosteretum noltii</i>	Céspedes de <i>Zostera</i>
SUSTRATO ROCOSO	1170 Arrecifes	115035 <i>Ruppiaetum spiralis</i>	o de <i>Ruppia</i>
	8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	-	-

Tabla 8. Hábitats marinos presentes en los espacios del ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 28



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)

FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026

ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Nº	Nombre científico	Nombre común
50	<i>Astroides calycularis</i>	Coral naranja
51	<i>Gerardia savaglia</i> (= <i>Savalia Savaglia</i>)	
52	<i>Charonia lampas</i> subsp. <i>lampas</i>	Caracola
53	<i>Erosaria spurca</i>	Porcelana
54	<i>Luria lurida</i>	Porcelana
55	<i>Pholas dactylus</i>	Almeja brava
56	<i>Pinna nobilis</i>	Nacra, nácar
57	<i>Pinna rudis</i>	Nacra, nácar
58	<i>Centrostephanus longispinus</i>	Erizo de púas largas, puercoespín marino
59	<i>Aphanius iberus</i>	Fartet
60	<i>Hippocampus ramulosus</i>	Caballito de mar
61	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular

Tabla 9. Especies clave lagunares y marinas presentes en los espacios del ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

En relación al ZEC Mar Menor y a sus especies marinas clave, cabe señalar que los pantalanos previstos se localizan sobre arenas finas bien calibradas y sobre arenas fangosas (hábitats naturales de interés 1110 y 1150*).

En el área de estudio se han identificado praderas de *Cymodocea nodosa* en modo expuesto y un estado de conservación desfavorable-alterado, de acuerdo a la cartografía de hábitats marinos elaborada por la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia en 2018.

Procede, a continuación, analizar los pasos indicados en la guía anteriormente indicada para verificar si existe la posibilidad de afección los elementos apuntados. Para ello, se da contestación al cuestionario del cuadro 3 de la citada publicación:

Cuadro 3 Verificación de la existencia de posibilidad de afección a algún lugar RN2000	
Pregunta de filtrado	Respuesta (SI, DUDOSO, NO)
¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?	SI
¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?	NO
¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc)?	NO
¿Hay espacios RN2000 en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto?	NO

A continuación, se da la justificación de cada respuesta.

1. Respuesta a la pregunta nº1. Los pantalanos previstos se incluyen en el interior de los espacios Red Natura 2000: Zona de Especial Conservación (ZEC) ES6200030 Mar Menor y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000260 Mar Menor. No obstante, se considera que las actuaciones de instalación y desmantelamiento no

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 29



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029 INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 29 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE JIMENEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

afectarían de manera significativa a las praderas de fanerógamas marinas ni a las especies catalogadas presentes en el Anexo II de la Directiva 92/43CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Esto se debe a que se prevé el uso de anclajes ecológicos de bajo impacto sobre fondo arenoso. Se trata de una actuación temporal y de mínima ocupación donde no se prevé afectación sobre los estados de conservación de las praderas de fanerógamas existentes.

2. Respuesta a la pregunta nº2. El proyecto no contempla el uso de ningún elemento natural presente en estos lugares de la Red Natura 2000. Las afecciones derivadas de la generación de residuos, o del riesgo de contaminación de la laguna del Mar Menor se han considerado como compatibles. Por tal motivo, no se prevé que las acciones del proyecto, directas o inducidas, vayan a afectar al espacio protegido.
3. Respuesta a la pregunta nº3. El ámbito de estudio se encuentra en el área de presencia potencial de fartet. No obstante, considerando la flotabilidad y la temporalidad de las infraestructuras que serán instaladas, no se prevé mortalidad ni pérdida de hábitat. El proyecto no se encuentra incluido en el Anexo I o Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. De las conclusiones aportadas en apartados anteriores, se desprende que los pantanales no afectarían tampoco de manera apreciable a los hábitats o las especies objeto de conservación de los espacios marinos protegidos.
4. Respuesta a la pregunta nº4. No se prevé que la actuación afectaría, debido a su reducida dimensión y corto plazo de ejecución, a la conectividad entre espacios de la Red Natura 2000 o su continuidad.

El proyecto se encuentra en el ámbito del *Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia*, aprobado por el Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre. En el ámbito territorial del Plan de Gestión Integral resultan aplicables las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (DPOTL), aprobadas por el Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio. Este instrumento considera los espacios protegidos como "Suelos Protegidos por el Plan de Ordenación Territorial", en virtud de su "protección ambiental", con la categoría de Suelo de Protección Ambiental, según se indica en su artículo 10.

En este Plan se establecen una serie de objetivos y medidas de actuación muy concretas en relación al uso público, determinadas en el apartado 13 del Volumen I. Cabe señalar por su estrecha relación con las "Directrices y regulaciones relativas a la conservación y gestión ambiental" lo siguiente: La construcción e instalación de cualquier infraestructura o equipamiento sobre o en las proximidades de las praderas de fanerógamas marinas (*Posidonia oceanica*, *Cymodocea nodosa* y *Zostera noltii*) existentes en el ámbito del Plan de Gestión Integral podrá realizarse cuando, tras una adecuada evaluación exista certeza de que no tendrá efectos negativos sobre su conservación (RCG.4ª.)

Por otro lado, el Plan de Gestión Integral establece un total de 58 acciones, vinculadas a cada uno de los objetivos generales y operativos. Con el fin de "Garantizar la integración de los requerimientos de conservación del patrimonio natural en el desarrollo económico, social y cultural del ámbito del Plan de Gestión Integral", la Actuación 23 del Objetivo General 4 establece la necesidad de un "Acuerdo de colaboración entre las Consejerías competentes en las materias de medio ambiente y de turismo y los Ayuntamientos del ámbito del Plan de Gestión Integral". Entre las principales líneas de acción de dicho convenio se incluye la de promocionar la implantación de balnearios y/o mejorar o ampliar los existentes como alternativa a la existencia de fango en algunas zonas de baño".

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5 PANTANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 30



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



FIRMADO POR

ADAM RORY NICHOLAS
28/12/2025 (según el firmante)



FIRMADO POR

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ CARCELES
29/12/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 08/01/2026 a las 12:05
Nº de entrada 1769 / 2026



ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Igualmente el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, en su *Informe Integral sobre el Estado Ecológico del Mar Menor*, contempla dentro de las Directrices de Restauración Ecológica de la Laguna, como actuaciones útiles que se proponen y que ayudaría a mitigar a situación actual de la misma considera la “Creación de balnearios que, además de tener un gran valor cultural y turístico, ayudan a fijar las playas y al establecimiento de comunidades de filtradores que favorecen la calidad del agua”.

La naturaleza urbana de la playa, la estructura flotante proyectada y la selección de emplazamiento previa consideración de la bionomía y batimetría parecen ser compatibles con la actuación en relación a este instrumento de planificación ambiental.

6. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de la actuación prevista de cinco pantalanes flotantes en el entorno litoral del Mar Menor (Cartagena), así como de los objetivos ambientales específicos aplicables fijados por la Estrategia Marina Levantino-Balear (2.º ciclo) para este tipo de actuaciones, se considera que la instalación proyectada no afectaría de manera significativa a los hábitats y comunidades bentónicas del ámbito, siempre que se apliquen las medidas ambientales asociadas al proyecto y se priorice el replanteo final de los elementos de contacto con el fondo sobre fondos arenosos o mixtos, evitando la presencia de praderas de fanerógamas marinas (p. ej., *Cymodocea nodosa*) y otras comunidades sensibles. En particular, al tratarse de estructuras mayoritariamente flotantes, la afección directa al lecho marino queda limitada a los anclajes ecológicos previstos y a las subestructuras puntuales de apoyo/protección de flotadores, de mínima huella.

La actuación analizada no se corresponde con ninguno de los supuestos incluidos en el Anexo I o Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En base a las conclusiones obtenidas en relación con la Estrategia Marina, se desprende que la actuación no afectaría de manera apreciable a los hábitats o especies objeto de conservación de los espacios marinos protegidos que resulten de aplicación, por lo que se considera compatible con dichos valores, condicionada al cumplimiento de las medidas de prevención y mantenimiento previstas y a la retirada completa de los elementos cuando proceda.

En Murcia a 28 de diciembre de 2025

El equipo redactor,

Firmado por JIMENEZ
CARCELES FRANCISCO JOSE
- ***3158** el día
29/12/2025 con un
Francisco José Jiménez Carceles
Doctor en Biología. DNI 34.831.583-S
Colegiado 18.953-MU

NICHOLAS
ADAM RORY -
X5462656H

Firmado digitalmente por
NICHOLAS ADAM RORY -
X5462656H
Fecha: 2025.12.28 23:35:49
+01'00'

Adam Rory Nicholas
Graduado en Ciencias Ambientales. NIE
X5462656H
Colegiado 080-MU

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO - BALEAR DEL ÁMBITO DE INSTALACIÓN DE 5
PANTALANES FLOTANTES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA). PERIODO 2026-2029

pág. 31



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQUK WYUQ FE9K TLNZ

PANTALANES_2026-2029_INFORME
MARINA_rev0_signed_signed

DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d365-5061-247b-cde0-4840-b2fd-a7d7-8ce3



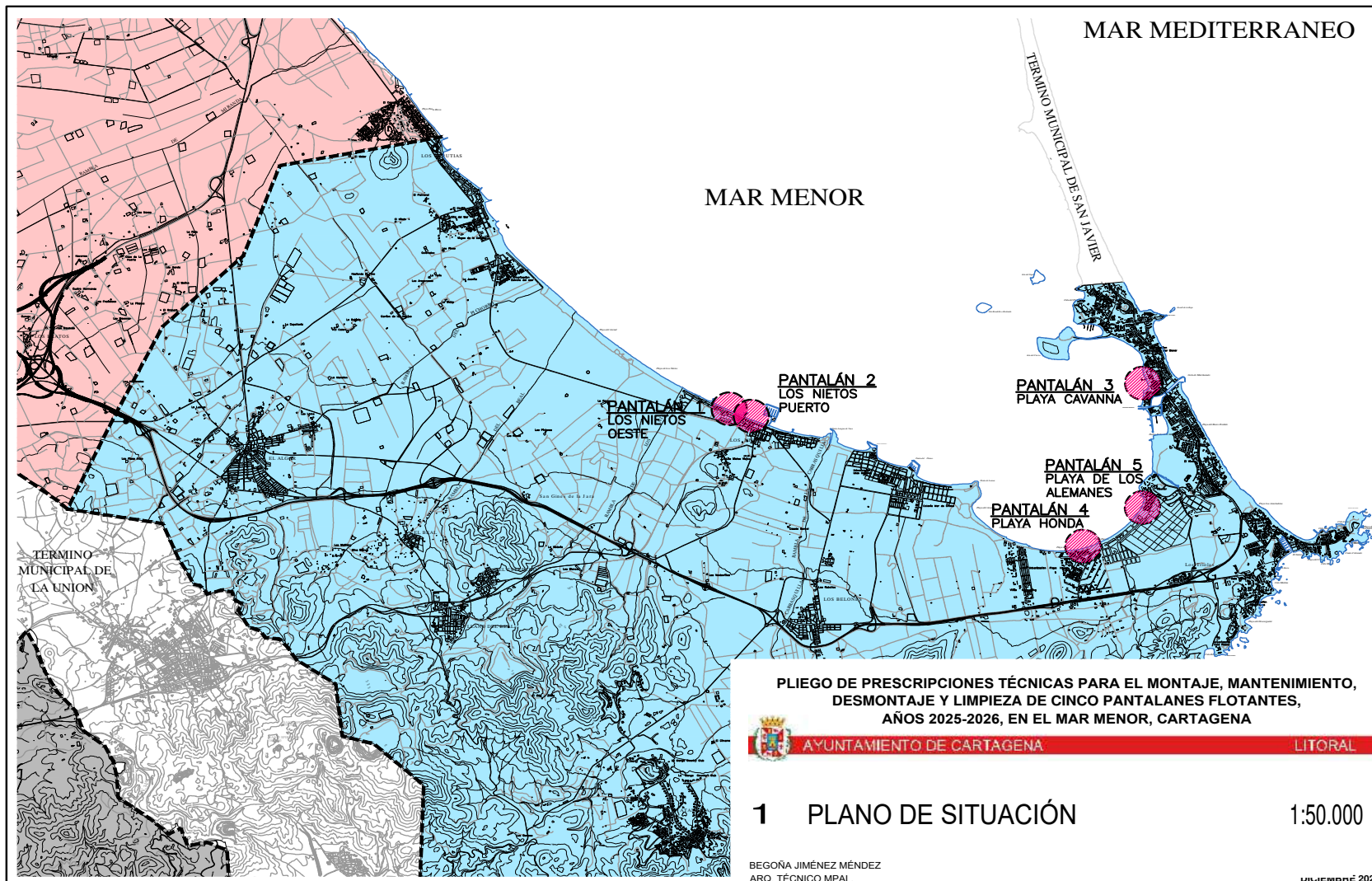
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantalanes Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ L7TZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedigitalba.es/>

Pág. 1 de 17



BEGOÑA JIMÉNEZ MENDEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

enero 2025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU ZT7Y

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedpualba.es/>

Pág. 2 de 17



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO,
DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTANES FLOTANTES,
AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

2.1 LOCALIZACIÓN PANTALÁN 1

1:2.000

BEGOÑA JIMÉNEZ MENDEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600



Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU 2T72

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 3 de 17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600



Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU 2TYZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedpualba.es/>

Pág. 4 de 17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU 2TYZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.seguridadpublica.es/>

Pág. 5 de 17



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO,
DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTANES FLOTANTES,
AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

2.4 LOCALIZACIÓN PANTALÁN 4

1:2.000

BEGOÑA JIMÉNEZ MÉNDEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

3RE 2025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU ZT7Y

Pág. 6 de 17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>



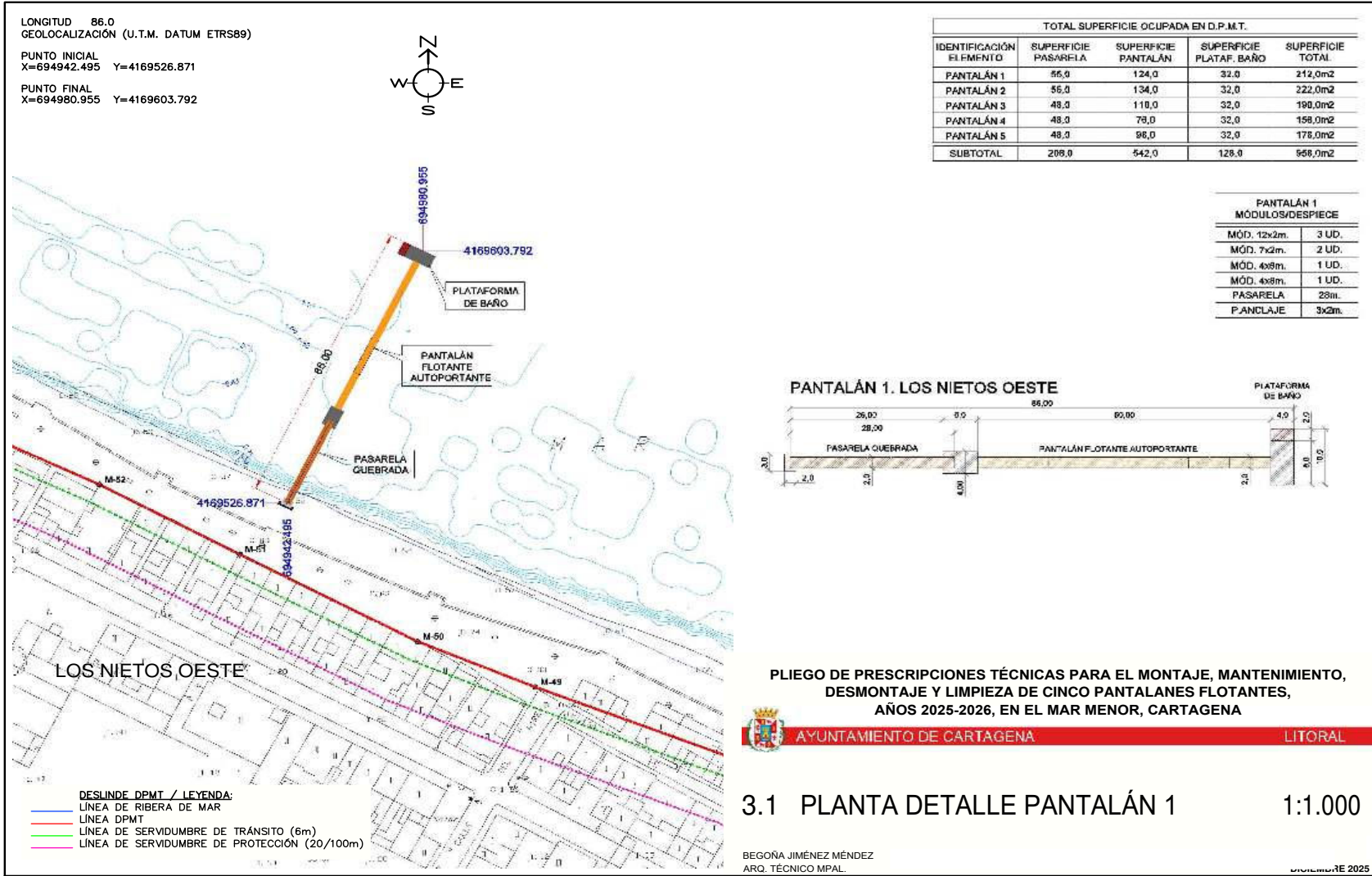
GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





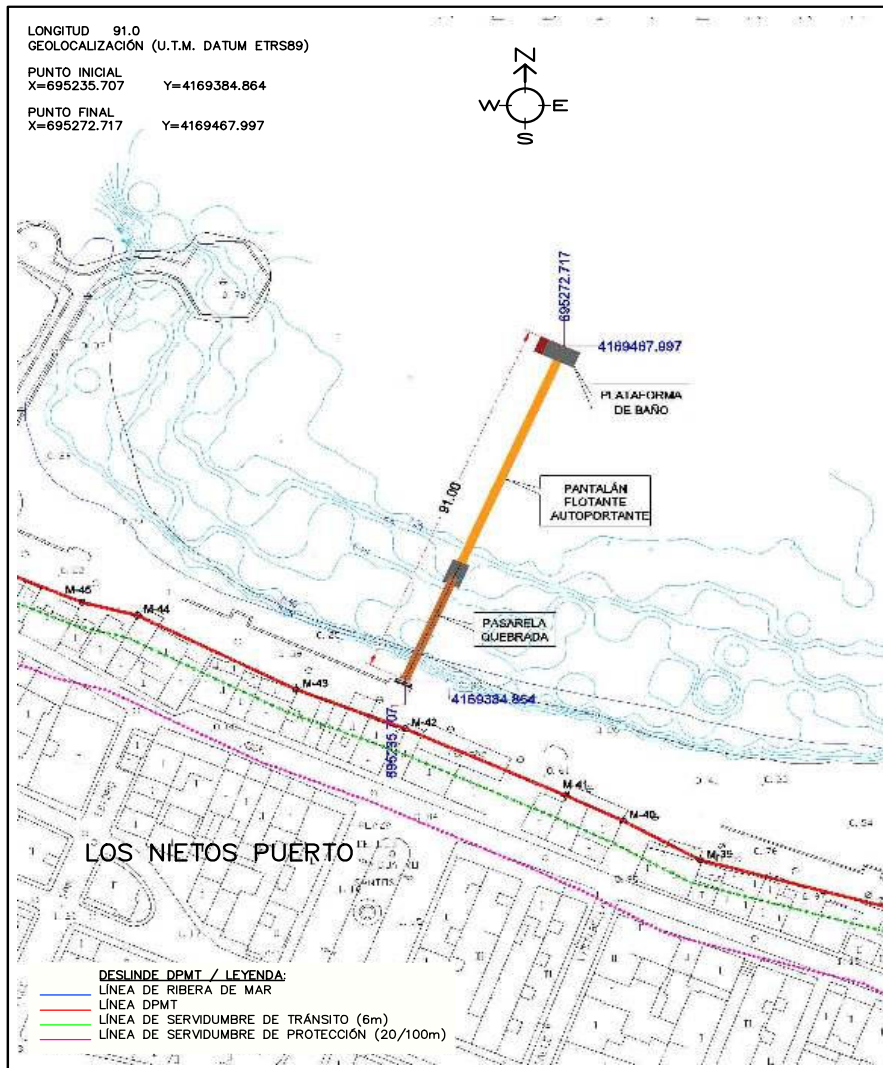
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU ZT72

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 8 de 17



TOTAL SUPERFICIE OCUPADA EN D.P.M.T.				
IDENTIFICACIÓN ELEMENTO	SUPERFICIE PASARELA	SUPERFICIE PANTALÁN	SUPERFICIE PLATAF. BAÑO	SUPERFICIE TOTAL
PANTALÁN 1	66,0	124,0	32,0	212,0m ²
PANTALÁN 2	56,0	134,0	32,0	222,0m ²
PANTALÁN 3	48,0	110,0	32,0	190,0m ²
PANTALÁN 4	48,0	78,0	32,0	158,0m ²
PANTALÁN 5	48,0	98,0	32,0	178,0m ²
SUBTOTAL	208,0	542,0	128,0	958,0m ²

PANTALÁN 2 MÓDULOS/DESPIECE	
MÓD. 12x2m.	4 UD.
MÓD. 7x2m.	1 UD.
MÓD. 4x8m.	1 UD.
MÓD. 4x8m.	1 UD.
PASARELA	28m.
P.ANCLAJE	3x2m.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTALANES FLOTANTES, AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

3.2 PLANTA DETALLE PANTALÁN 2

1:1.000

BEGOÑA JIMÉNEZ MENDEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

IBRE 2025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

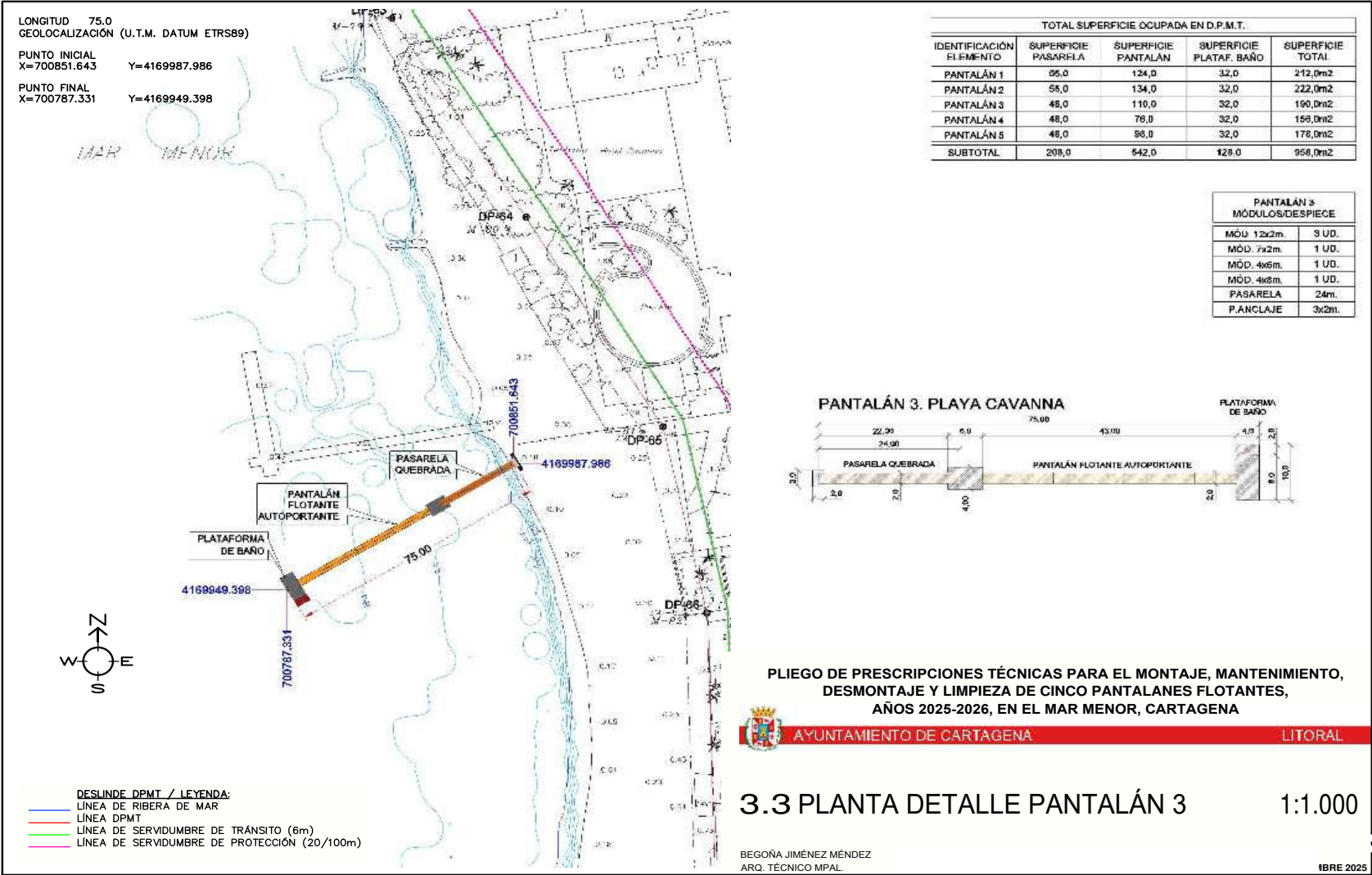


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantales Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU ZT72

Pág. 9 de 17

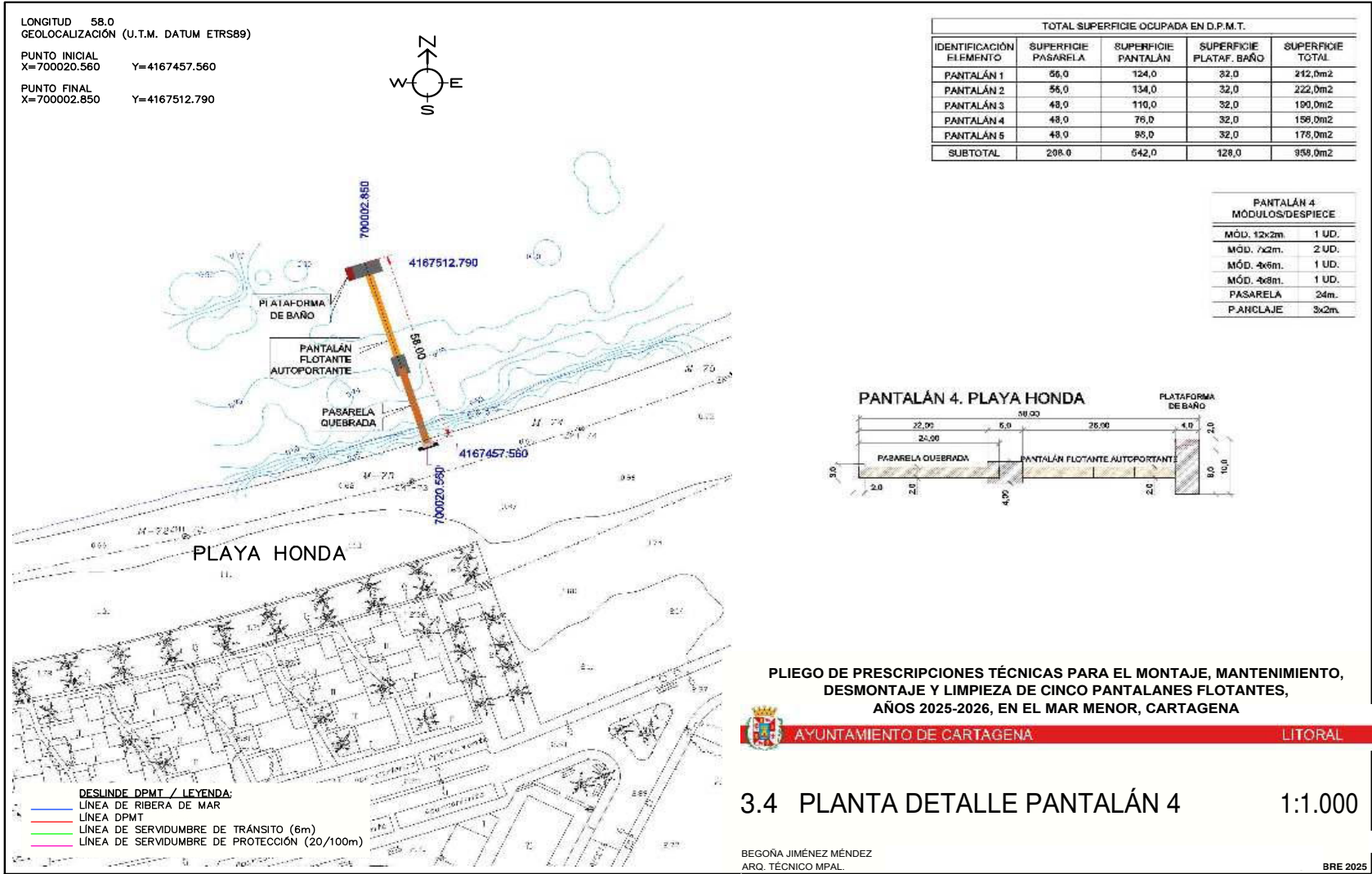




AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFU ZT72





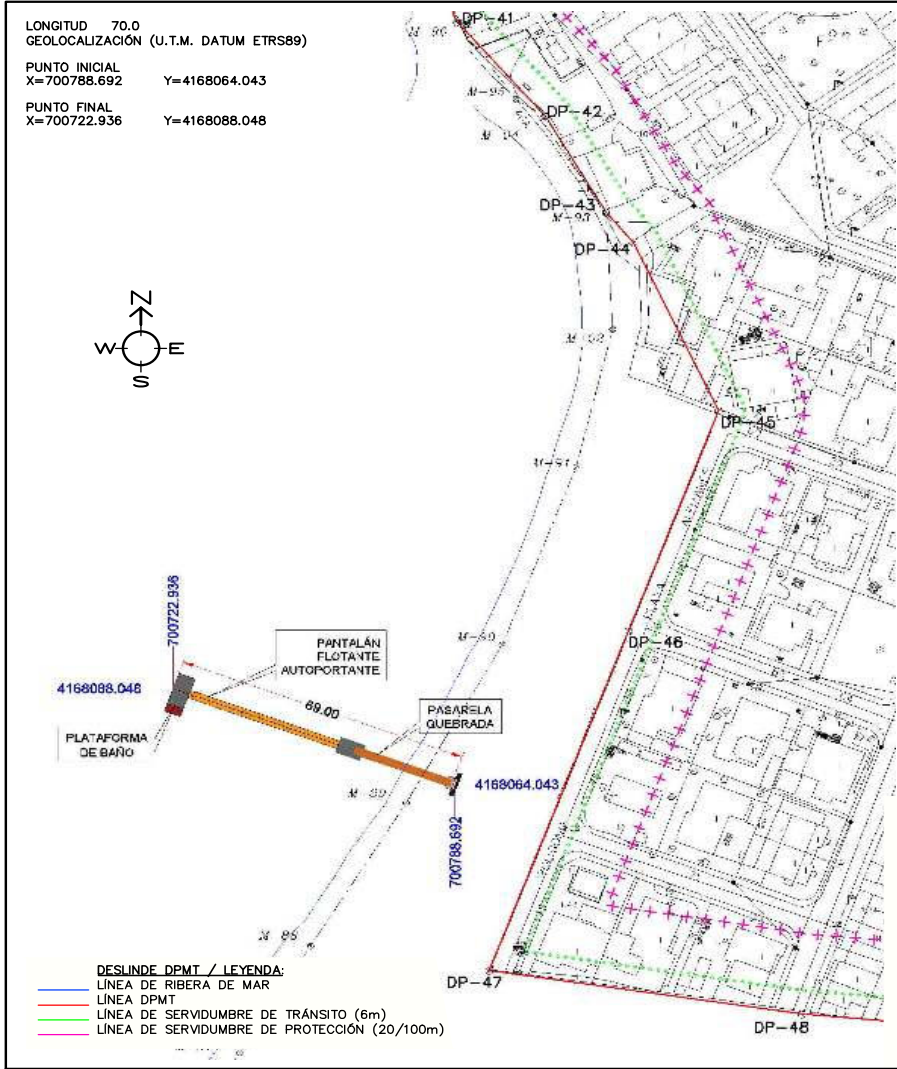
Planos Pantanles Mar Menor - SEFYCU 4020466

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ L7TZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 11 de 17



TOTAL SUPERFICIE OCUPADA EN D.P.M.T.				
IDENTIFICACIÓN ELEMENTO	SUPERFICIE PASARELA	SUPERFICIE PANTALÁN	SUPERFICIE PLATAF. BAÑO	SUPERFICIE TOTAL
PANTALÁN 1	55,0	124,0	32,0	212,0m2
PANTALÁN 2	55,0	134,0	32,0	222,0m2
PANTALÁN 3	48,0	110,0	32,0	190,0m2
PANTALÁN 4	48,0	78,0	32,0	158,0m2
PANTALÁN 5	48,0	96,0	32,0	176,0m2
SUBTOTAL	206,0	542,0	128,0	958,0m2

PANTALÁN 5 MÓDULOS/DESPIECE	
MÓD. 12x2m.	3 UD.
MÓD. 1x2m.	1 UD.
MÓD. 4x6m.	1 UD.
MÓD. 4x8m.	1 UD.
PASARELA	24m.
P.ANCLAJE	3x2m.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTALANES FLOTANTES, AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

3.5 PLANTA DETALLE PANTALÁN 5

1:1.000

BEGOÑA JIMÉNEZ MENDEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

VERIFICAR 2025

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

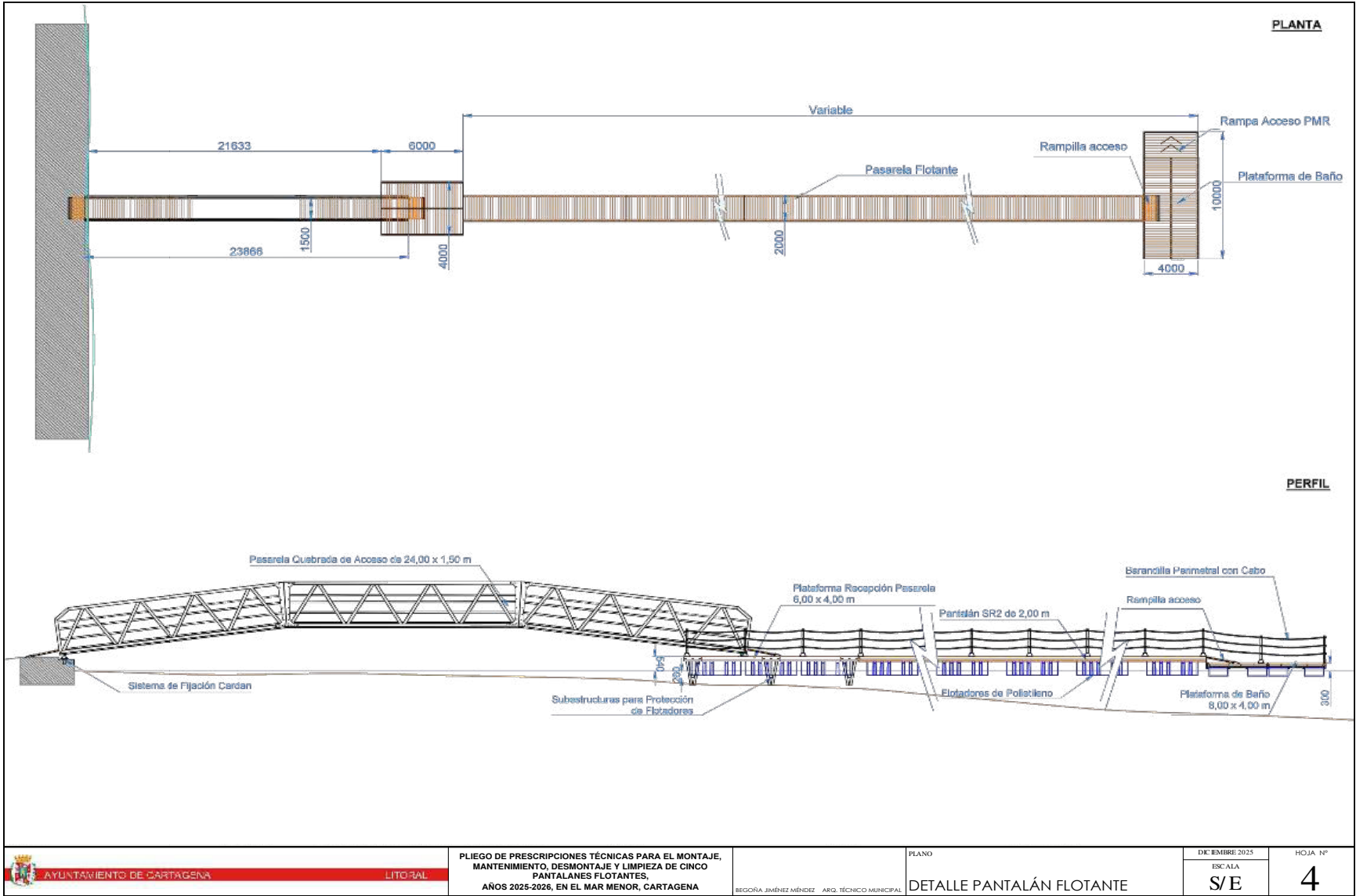


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipublaes/

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ ZT72

Pág. 12 de 17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



2c-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ LTY2

Pág. 13 de 17

Detalle A

Detalle B

Detalle B

Detalle C

Detalle A

Detalle B

Detalle C

Detalle A
Cardán Pasarela

Detalle B
Unión Pasarela

Detalle C
Rancho Pasarela

CUADRO DE PASARELAS

TIPO	DENOMINACIÓN
PASARELA ART. R06 24x1,5 m	PS-01

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

- N.º DE REFERENCIA: CH-PS-01
- CÓDIGO NORMA DE DISEÑO: EN-2854
- PROCESO DE SOLDADURA: 01-01-01
- TIPO DE JUNTA: PW
- GRUPO DEL MATERIAL BASE: 234
- GRUPO DEL MATERIAL DE SOLDADURA: 234
- TIPO MATERIAL ANTE DE CORROSIÓN: 01
- TIPO DE CORRIENTE DE SOLDADURA: 01
- POSICIÓN DE SOLDADURA: PW

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTANES FLOTANTES, AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA

BEGOÑA JIMENEZ MENDEZ ARQ. TÉCNICO MUNICIPAL

PLANO

DETALLE PANTALÁN QUEBRADA

DECEMBRE 2025

ESCALA

S/E

HOJA Nº

5





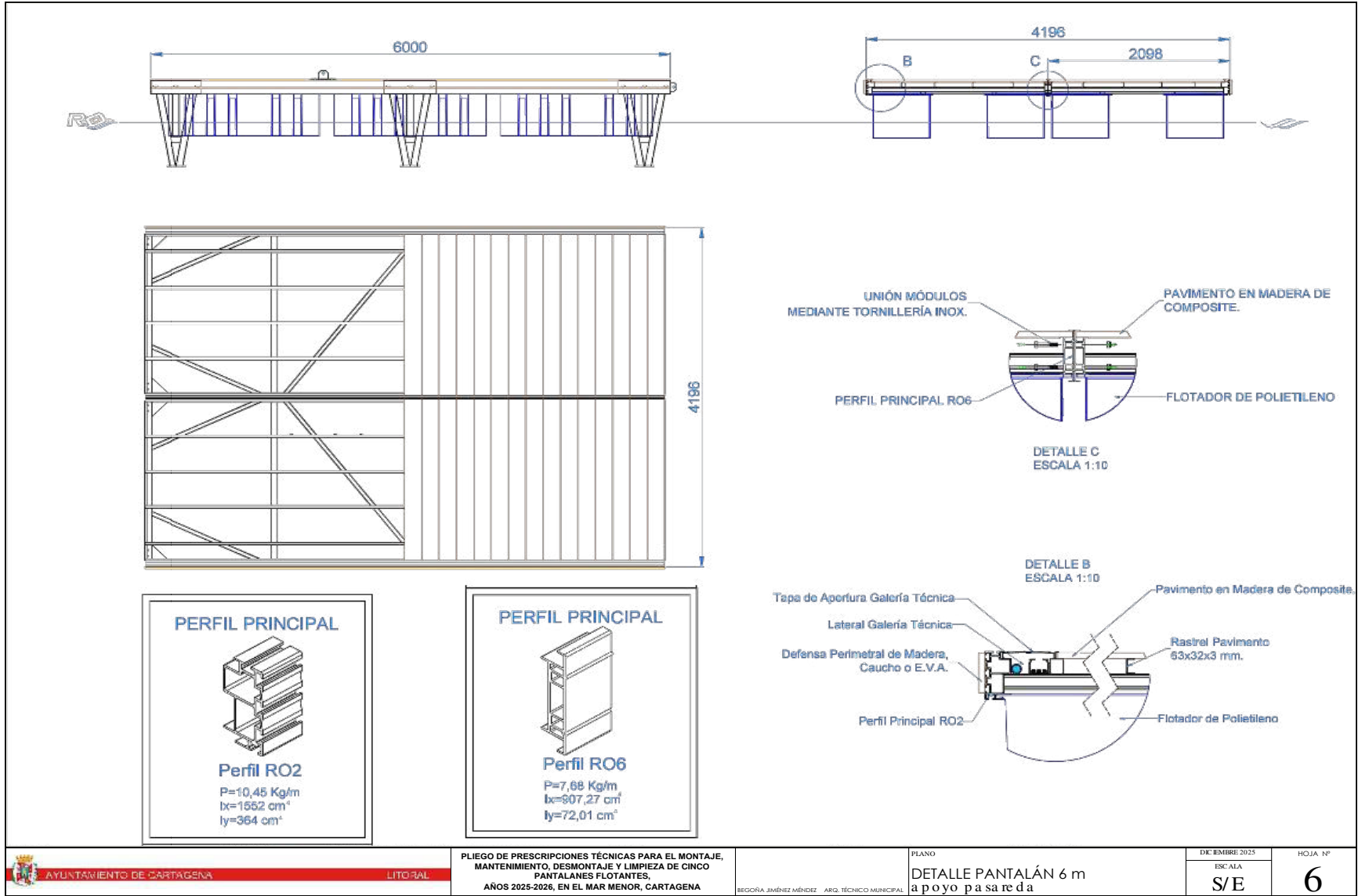
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ LTYZ

Pág. 14 de 17



	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	LITORAL	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTANALES FLOTANTES, AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA	BEGOÑA JIMÉNEZ MÉNDEZ - ARQ. TÉCNICO MUNICIPAL	PLANO DETALLE PANTALÁN 6 m apoyo pa sareda	DE DISEÑO 2025	HOJA Nº
						ESCALA S/E	6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



2c-2875-d600



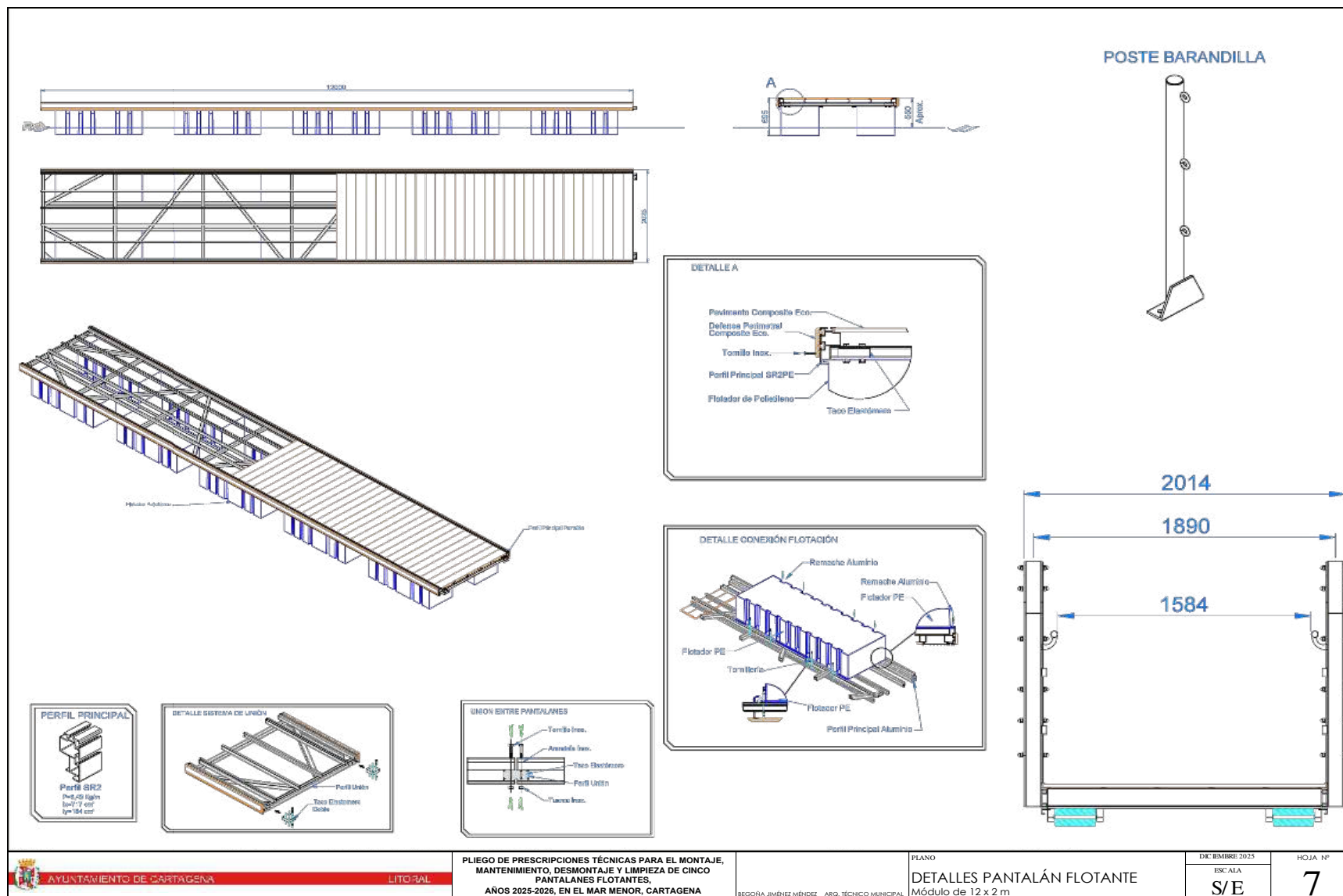
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJ LTY2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA LITORAL	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO PANTANALES FLOTANTES, AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA	BEGOÑA JIMÉNEZ MENDEZ ARQ. TÉCNICO MUNICIPAL	PLANO DETALLES PANTALÁN FLOTANTE Módulo de 12 x 2 m	DE DISEÑO 2025 ESCALA S/E	HOJA Nº 7
---	--	--	--	---------------------------------	---------------------

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

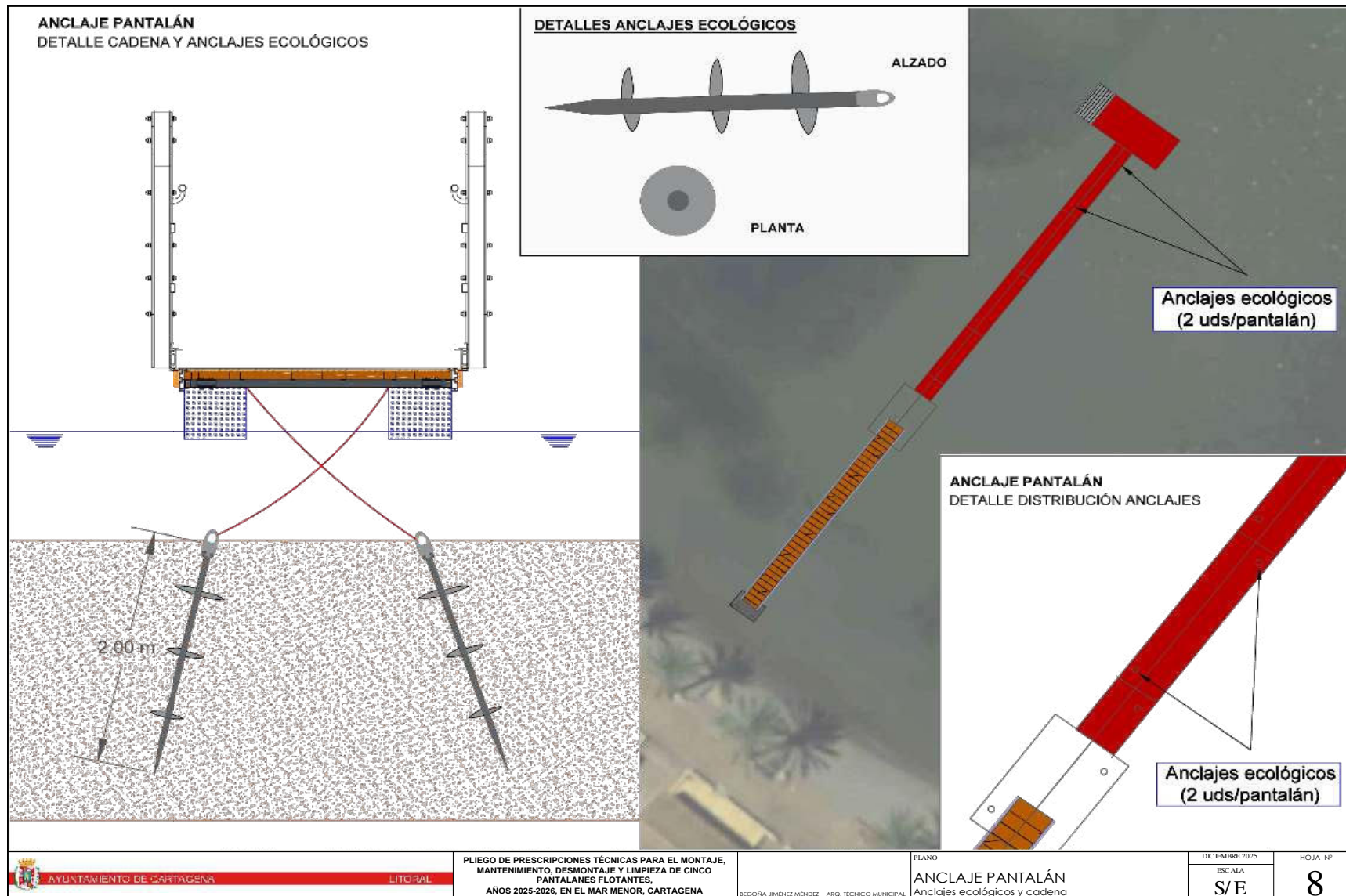
Copia Electrónica Auténtica



!c-2875-d600



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Código Seguro de Verificación: H2AA QUNH KYNA QMIFJ L7T2
Pg. 16 de 17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



-2875-d600

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



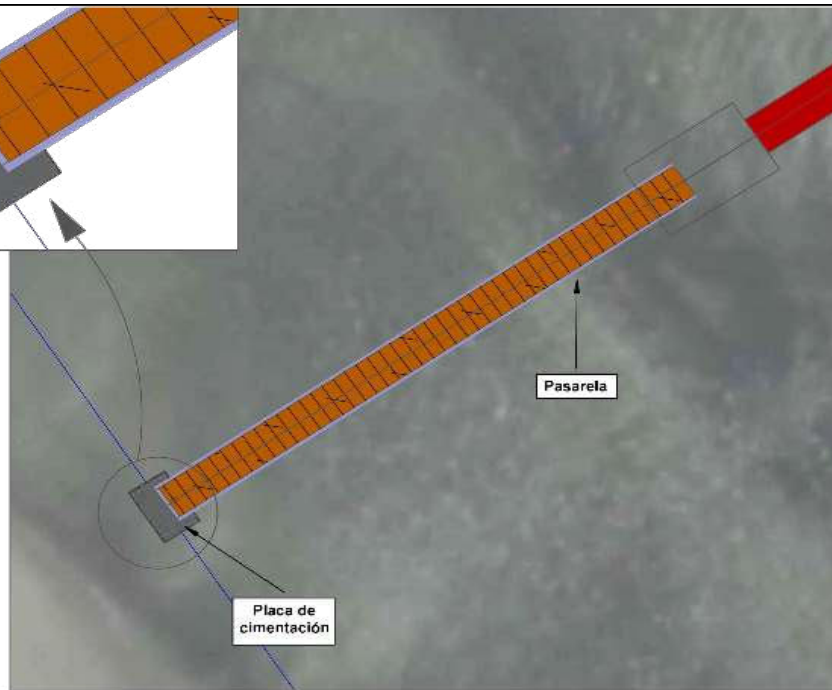
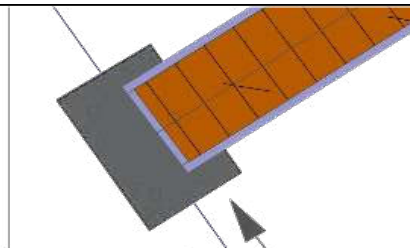
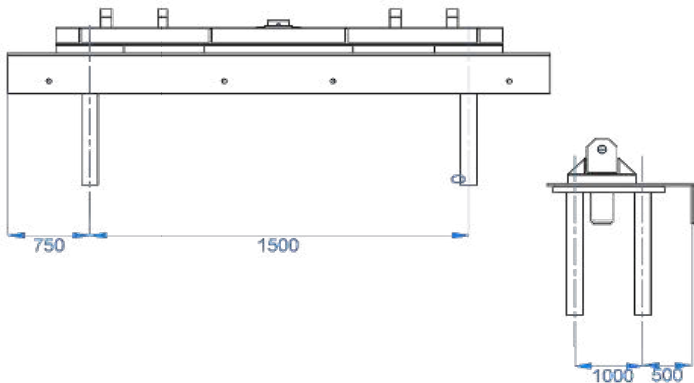
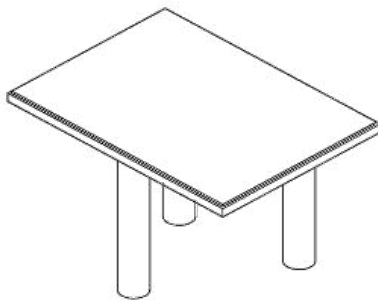
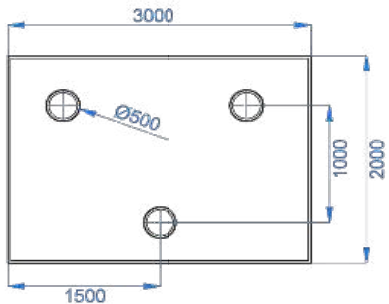
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Planos Pantanales Mar Menor - SEFYCU 4020466

Código Seguro de Verificación: H2AA QUHN KYNA QMIFJZT72

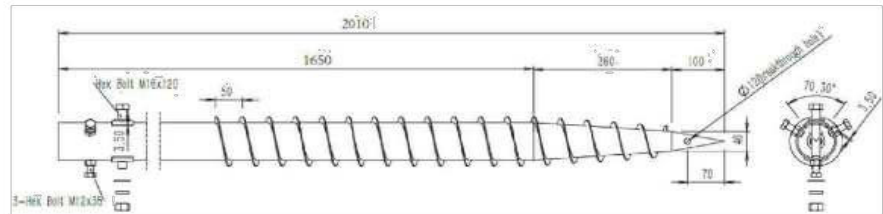
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.secfuiba.es/>

Pág. 17 de 17

DETALLES ANCLAJE PASARELA CHAPA DE CIMENTACIÓN



DETALLES ANCLAJE PASARELA PERNO DE CIMENTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LITORAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MONTAJE,
MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE CINCO
PANTANALES FLOTANTES,
AÑOS 2025-2026, EN EL MAR MENOR, CARTAGENA

BEGOÑA JIMÉNEZ MÉNDEZ ARQ. TÉCNICO MUNICIPAL

PLANO

ANCLAJE PASARELA
Placa de cimentación y perno

DE DISEÑO 2025

ESCALA

S/E

HOJA Nº

9

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005691797

CSV

GEISER-701e-f32b-193d-85cd-cd68-e12c-2875-d600

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 13:20:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



2875-d600